

DECRETOS

DECRETO N°7076 -G-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAYO 2003
Exp. N° 0400-4653 -03.-

VISTO:

Que el próximo día 10 de Diciembre de 2003 procede el recambio institucional de autoridades electivas en la órbita de la Provincia de Jujuy,

Que, en idéntica fecha, se prevé la renovación parcial de la Cámara de Diputados Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que, de tal modo, corresponde llamar a comicios para la elección de Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia, la renovación parcial de la Cámara de Diputados Provinciales, Intendentes Municipales, Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales, como así la elección para la renovación de Diputados Nacionales;

Que en primer término corresponde advertir, que atento la vigencia de la Ley N° 5158/00, la convocatoria a elecciones a determinar por el presente Decreto debe estar a las disposiciones de la Ley N° 4164/85 y su modificatoria N° 4305/87 (Código Electoral -reestablecido);

Que en tal contexto, y a tenor de las normas constitucionales y legales vigentes, corresponde al Poder Ejecutivo Provincial la convocatoria a elecciones provinciales y municipales (Art. 137°, Inc. 19 de la Constitución de la Provincia; Art. 28° de la Ley provincial N° 4164/85); como así la convocatoria para autoridades nacionales (Arts. 53° y 54° del Código Electoral Nacional -Ley N° 19.945 y modificatorias-);

Que es necesario utilizar para el acto eleccionario el Padrón Nacional (Art. 86°, Inc. 3 de la Constitución de la Provincia, Art. 21° de la Ley provincial N° 4164/85), con las ampliaciones que correspondan para los extranjeros a los efectos de las elecciones municipales;

Que con relación a los Municipios, y sin perjuicio a lo dispuesto por la Constitución Provincial, resulta prudente que la Provincia haciendo uso de la facultad otorgada en el Art. 28° de la Ley N° 4164/85, concordante con lo dispuesto por los Artículos 22° y 23° del mismo cuerpo legal, como así, y Arts. 39°, 40°, ccs. y sss. de la Ley 19.945, realice la convocatoria para la renovación de las autoridades municipales, en resguardo de la seguridad jurídica y el interés general, debiendo señalarse las circunscripciones en las que corresponde la renovación de tales autoridades;

Que, de igual modo, corresponde resaltar la competencia del Poder Ejecutivo Provincial para realizar la convocatoria a elecciones de las autoridades municipales, tal como se efectivizara en el año 2001, a través del Decreto N° 4180-G-01 y su ampliatorio 4217-G-01;

Que, a los fines de la certeza y seguridad jurídica se tendrá como última fecha de publicación oficial de la presente convocatoria a elecciones, la del día 13 de Junio de 2003 (último día hábil anterior al plazo de noventa días previsto por el Art. 29° de la Ley N° 4164/85);

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Arts. 87°, 137°, Inc. 19), 178° y 183°, Inc. 7) de la Constitución de la Provincia; Arts. 53°, 54°, de la Ley Nacional N° 19.945, Arts. 158°, 159° y ccs del mismo cuerpo legal (texto ordenado Decreto N°2135/84); Arts. 28°, 29°, 32°, 47°, 48°, 49°, 55°, 56°, 57° y ccs. de la Ley N° 4164/85 (modificada por similar N° 4305/87),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convócase a los electores de la Provincia para el día 14 de Setiembre de 2003, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 158°, 159°, sss. y ccs. del Código Electoral Nacional (Ley N° 19.945, texto ordenado Decreto N° 2135/84), las siguientes autoridades:

- a) Tres (3) Diputados Nacionales titulares y tres (3) Diputados Nacionales suplentes.

ARTICULO 2°.- Convócase a los electores de la Provincia para el día 14 de Setiembre de 2003, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 47°, 48°, 49°, 50°, 51° y 58° de la Ley N° 4164/85 (modificada por similar N° 4305/87), las siguientes autoridades:

- a) Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia.
- b) Veinticuatro (24) Diputados Provinciales titulares, y diez (10) Diputados Provinciales suplentes.

ARTICULO 3°.- Convócase a los electores de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia para el día 14 de Setiembre de 2003, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 54°, 55°, 56° y 58° de la Ley N° 4164/85 (modificada por similar N° 4305/87), y Artículos 178° y 183°, Inc. 7) de la Constitución Provincial, en las circunscripciones que en cada caso se indican, las siguientes autoridades:

1.- DEPARTAMENTO Dr. MANUEL

BELGRANO

- a) Municipalidad de San Salvador de Jujuy: Un (1) Intendente Municipal y Seis (6) Concejales titulares y cuatro (4) Concejales suplentes.

- b) Comisión Municipal de Yala: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

2.- DEPARTAMENTO LEDESMA

- a) Municipalidad de Libertador General San Martín: Un (1) Intendente Municipal, Cuatro (4) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.
- b) Municipalidad de Calilegua: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- c) Municipalidad de Fraile Pintado: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- d) Municipalidad de Yuto: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- e) Municipalidad de Caimancito: Un (1) Intendente Municipal, Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

3.- DEPARTAMENTO SAN PEDRO

- a) Municipalidad de San Pedro de Jujuy: Un (1) Intendente Municipal, Cuatro (4) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.
- b) Municipalidad de La Esperanza: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- c) Municipalidad de La Mendieta: Un (1) Intendente Municipal, Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

- d) Comisión Municipal de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- e) Comisión Municipal de Arrayanal: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- f) Comisión Municipal de Barro Negro (Rosario del Río Grande): Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

4.- DEPARTAMENTO PALPALÁ

- a) Municipalidad de Palpalá: Un (1) Intendente Municipal, Cuatro (4) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.

5.- DEPARTAMENTO EL CARMEN

- a) Municipalidad de El Carmen: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Municipalidad de Perico: Un (1) Intendente Municipal, Cuatro (4) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.
- c) Municipalidad de Monterrico: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- d) Comisión Municipal de Puesto Viejo: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- e) Comisión Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- f) Comisión Municipal de Aguas Calientes: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

6.- DEPARTAMENTO SAN ANTONIO

- a) Comisión Municipal de San Antonio: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

7.- DEPARTAMENTO HUMAHUACA

- a) Municipalidad de Humahuaca: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Municipalidad de El Aguilar: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- c) Comisión Municipal de Tres Cruces: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- d) Comisión Municipal de Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

8.- DEPARTAMENTO TILCARA

- a) Municipalidad de Tilcara: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Comisión Municipal de Maimará: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Huacalera: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

9.- DEPARTAMENTO TUMBAYA

- a) Comisión Municipal de Tumbaya: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- b) Comisión Municipal de Volcán: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Purmamarca: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

10.- DEPARTAMENTO VALLE GRANDE

- a) Comisión Municipal de Pampichuela: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- b) Comisión Municipal de San Francisco: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Valle Grande: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- d) Comisión Municipal de Santa Ana: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- e) Comisión Municipal de Caspalá: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

11.- DEPARTAMENTO SANTA BARBARA

- a) Municipalidad de El Talar: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Municipalidad de Santa Clara: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- c) Municipalidad de Palma Sola: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- d) Comisión Municipal de Vinalito: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- e) Comisión Municipal de El Piquete: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- f) Comisión Municipal de El Fuerte: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

12.- DEPARTAMENTO COCHINOCA

- a) Municipalidad de Abra Pampa: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Comisión Municipal de Puesto del Marqués: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- d) Comisión Municipal de Abra laite: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

13.- DEPARTAMENTO YAVI

- a) Municipalidad de La Quiaca: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Comisión Municipal de Yavi: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Pumahuasi: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- d) Comisión Municipal de Barrios: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- e) Comisión Municipal de El Cóndor: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

- f) Comisión Municipal de Cangrejillos: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

14.- DEPARTAMENTO SANTA CATALINA

- a) Comisión Municipal de Santa Catalina: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- b) Comisión Municipal de Cieneguillas: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Cusi-Cusi: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

15.- DEPARTAMENTO RINCONADA

- a) Comisión Municipal de Rinconada: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- b) Comisión Municipal de Mina Pirquitas: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

16.- DEPARTAMENTO SUSQUES

- a) Comisión Municipal de Susques: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- b) Comisión Municipal de Coranzulí: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Catua: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

ARTICULO 4°.- A los efectos previstos por los Arts. 29°, 38°, 42° y ccs. de la Ley N° 4164/85 (y su modificatoria N° 4305/87), se tomará como fecha de la última publicación oficial de éste acto, la del día 13 de Junio de 2003.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por semana hasta el día 13 de Junio de 2003; y en todas las ediciones de aquel, los quince (15) días previos al acto eleccionario.

La difusión ordenada por el Art. 32° de la Ley N° 4164/85, se arbitrará por la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Prensa y Difusión-, teniendo en cuenta su trascendencia institucional.

ARTICULO 6°.- La erogación que demande la presente convocatoria a elecciones se imputará a la Partida respectiva, prevista en el Presupuesto General vigente.

ARTICULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, y de Hacienda.

ARTICULO 8°.- Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios, dése al Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

ARMANDO RUBEN BERRUEZO
MINISTRO DE GOBIERNO JUSTICIA Y EDUCACIÓN

MIGUEL ALFONSO RIOJA
MINISTRO DE HACIENDA

Mayo 23/26 – Junio 2/9 – Agosto 29 – Set. 1/3/5/8/10/12

DECRETO N° 6571 – BS – 03

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE ENERO DE 2003

EXPT.E. N° 745-023/01

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA.

ARTICULO 1°.- Tener por cumplidos los Contratos de Locación de Obras suscriptos por la Secretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Bienestar Social, representada por el entonces Secretario de Desarrollo Social, Ing. EDGARDO DE JESÚS SOSA y los señores PEDRO SALVADOR RUIZ, D.N.I. N° 8.012.946, C.U.I.T. N° 20-08012946-8 y DIEGO DANIEL LOZANO, D.N.I. N° 25.954.455, C.U.I.T. N° 24-25954455-2, en los términos, períodos y montos que se consignan conforme a lo establecido en los referidos contratos, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 4°, Inciso c, de la Ley N° 5233/00 y a los fundamentos expresados en el exordio.

ARTICULO 2º.- La erogación que demanda lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la Partida Presupuestaria que a continuación se detalla:

JURISDICCION.	“E” MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
U. DE O..	E 1 MINISTERIO
FINALIDAD.	4 BIENESTAR SOCIAL
FUNCION.	3 ASISTENCIA SOCIAL
SECCION.	1 EROGACIONES CORRIENTES
SECTOR.	3 TRANSFERENCIAS
PART. PPAL..	4 TRANSF. P/FINANC. EROG. CTES.
PART. PARCIAL	5 APORTES A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS
PART. SUB. PCIAL..	104 “Programas Varios” \$ 21.600.-

Ing. HECTGOR RUBEN DAZA
Vice Gobernador de la Provincia
en ejercicio del Poder Ejecutivo
CPN HECTOR OLINDO TENTOR
Ministro de Bienestar Social

CONTRATOS

PRIMER TESTIMONIO.- N° 67.- ESCRITURA NUMERO SESENTA Y SIETE.- PROTOCOLO “A”.- CONSTITUCIÓN DE “FARMACIA SANTA RITA I SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE”: En la ciudad de San Pedro de Jujuy, cabecera del Departamento de San Pedro, Provincia de Jujuy, República Argentina, a once días del mes de junio del año Dos mil tres, ante mí, Mirta Beatriz GONZALEZ, escribana autorizante, Titular del Registro Notarial Número Cuarenta, comparecen Liliana del Valle VELIZ, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 12.148.988, soltera, de 45 años de edad, de profesión Farmacéutica, domiciliada en calle Alberdi N° 358 de esta ciudad y el señor Roberto Julio SIERRA GUZMÁN, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 12.122.069, soltero, de 47 años de edad, de profesión empresario rural, domiciliado en calle Mitre N° 203, Departamento N° 16, Primer Piso de esta ciudad, ambos mayores de edad, capaces, de mi conocimiento, doy fe: quienes expresan su voluntad de constituir por este acto una sociedad comercial en comandita simple. Interpreto esa voluntad y redacto el acto de la siguiente firma:: PRIMERO: La sociedad girará con la denominación de “FARMACIA SANTA RITA I SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE” y tendrá su domicilio en calle Alberdi N° 358 de esta ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, Republica Argentina. SEGUNDO: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: preparación de recetas y venta al publico de drogas, medicamentos y especialidades y accesorios farmacéuticos; venta de cosméticos, perfumes, productos alimenticios que integran el recetario medico, artículos de puericultura, higiene y salubridad. TERCERO: El capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) que corresponden a: la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) al capital comanditado suscrito por la socia comanditada Liliana del Valle VELIZ y Pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500) al Capital comanditario suscrito por el socio comanditario Roberto Julio SIERRA GUZMÁN. El Capital Social se integra en su totalidad en dinero en efectivo, en este acto. CUARTO: El plazo de duración de esta sociedad será de trece (13) años, contados a partir del día de la fecha, pudiendo el mismo ser prorrogado por el plazo que acuerden los socios por unanimidad. QUINTO: La Dirección Técnica y profesional de la Farmacia estará a cargo exclusivo de la socia Liliana del Valle VELIZ, en su calidad de profesional farmacéutica con título universitario y socia comanditada. SEXTO: Asimismo, Liliana del Valle VELIZ ejercerá en forma exclusiva y excluyente la Administración de la Sociedad y su representación legal y comercial frente a terceros y a las reparticiones publicas nacionales, provinciales y municipales, respondiendo por las obligaciones sociales en forma subsidiaria, ilimitada y solidaria. SÉPTIMO: El señor Roberto Julio SIERRA GUZMÁN revestirá la calidad de socio comanditario, no pudiendo inmiscuirse en la Administración, ni ser mandatario ni ejercer la representación social. Se encuentra, sin embargo, autorizado a examinar, inspeccionar, vigilar, verificar, opinar y aconsejar sobre los actos de la administración. OCTAVO: Para las resoluciones sociales se aplicara los dispuesto en los Artículos 131, 132 y 139 de la Ley 19.550 y las reuniones de los socios se realizaran por lo menos una vez por mes y cuando la marcha de los negocios lo requiera, pedido de cualquiera de los socios. NOVENO: De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio, se repartirán en proporción al aporte de cada socio, una vez efectuadas las amortizaciones y reservas de carácter legal y otras reservas voluntarias, siempre que las mismas fueren razonables y respondan a una prudente administración, las que a su vez serán aprobadas por los socios. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. La socia comanditada percibirá la remuneración que determine el Colegio de Farmacéuticos de Jujuy. DECIMO: Las partes de interés del Capital Social no pueden ser cedidas a extraños sino con el acuerdo unánime de los socios, quienes tendrán derecho de preferencia. El precio de la cesión se determinara de común acuerdo de las partes o en su defecto por terceros designados por ambas partes. Podrá incrementarse asimismo el numero de socios comanditarios. DECIMO PRIMERO: En caso de

fallecimiento del socio comanditario, sus herederos se incorporaran a la sociedad, debiendo unificar representación. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y, en el interin serán representados por el Administrador de la Sucesión. En caso de fallecimiento de la socia comanditada, sus herederos no se incorporaran a la sociedad y deberán en tal caso, delegar la Dirección Técnica y Administración de la Farmacia a un profesional con título habilitante para el ejercicio de la profesión de farmacéutico, de acuerdo con las leyes y normas nacionales y provinciales que regulan su ejercicio, quien revestirá la calidad de farmacéutico reemplazante. DECIMO SEGUNDO: La sociedad se disuelve: a) por la decisión unánime de los socios; b) por expiración del termino por el cual se constituyo; c) por perdida del capital social; d) por quiebra . La disolución quedara sin efecto si se celebrare avenimiento o concordato resolutorio; e) por la fusión en los términos del Artículo 82 de la Ley N° 19.550; f) por reducción a uno del numero de socios, siempre que no se incorporen nuevos socios en el término de tres meses. DECIMO TERCERO: La liquidación estará a cargo del socio comanditario. La designación del liquidador deberá inscribirse en el Registro Publico de Comercio. El liquidador ejercerá la representación de la sociedad. Está facultado para celebrar todos los actos necesarios para la realización del activo y cancelación del pasivo. DECIMO CUARTO: Extinguido el pasivo social el liquidador confeccionará el Balance final y el proyecto de distribución; reembolsara las partes de capital y el excedente si lo hubiere, se distribuirá en proporción a la participación de cada socio en las ganancias. En caso de perdidas, se soportaran en igual proporción. DECIMO QUINTO: En todo lo que no esté previsto en este contrato, se aplicaran supletoriamente las disposiciones de la Ley N° 19.550 y demás normas legales aplicables. DECIMO SEXTO: El Dr. Ariel LEÓN RUÍZ abogado del foro de esta Provincia, queda facultado para realizar todos los tramites legales de inscripción de este contrato ante el Registro Publico de Comercio y demás reparticiones que corresponda. Leo esta escritura a los comparecientes quienes la otorgan y firman ante mí, doy fe.- FIRMADO: Liliana del Valle VELIZ.- Roberto Julio SIERRA GUZMÁN.- Ante mí: Mirta Beatriz GONZALEZ.- Está mi sello notarial.- ES COPIA FIEL de la escritura matriz que autoricé en el Protocolo a ni cargo a los Folios 105/106, doy fe.- EXPIDO este PRIMER TESTIMONIO, para los interesados, en el lugar y fecha de otorgamiento.-

ACTUACIÓN NOTARIAL N° A-00346675
MIRTA BEATRIZ GONZALEZ
ESCRIBANA TITULAR N°40

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550. San Salvador de Jujuy, 12 agosto de 2003.

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO JUZG. DE COMERCIO DE LA PCIA. DE JUJUY

Agosto 29-Liq.26521-\$49,40

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

- - - - - En la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, República Argentina, a los 11 días del mes de Agosto del año tres mil dos, reunidos: SILVERIA SANCHEZ, de 51 años, argentina, comerciante, D.N.I N° 10.375.569, soltera, con domicilio en Libano 247-Ciudad Perico, CRISTINA DEL VALLE CASTRO, de 27 años, argentina, estudiante, D.N.I. N° 25.272.736, soltera, con domicilio en Libano 247- Ciudad Perico y ANA CAROLINA CASTRO, de 25 años, argentina, estudiante, DNI N° 26.451.933, soltera, con domicilio en Libano 247-Ciudad Perico , CONVIENEN en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrá por las siguientes cláusulas: - - PRIMERA: DENOMINACION Y SEDE SOCIAL: La sociedad girara bajo la denominación de CAS-SAN S.R.L. y tendrá su domicilio legal en calle República de Libano esquina Villafañe-Ciudad Perico, pudiendo establecer agencias, sucursales y corresponsalias en cualquier parte del país o del extranjero por resolución unánime de sus socios, asignándoles o no capital para su giro comercial. - - - - - SEGUNDA: DURACION: La duración de la sociedad se fija en veinte (20) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolucíon unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. - - - - - TERCERA: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: Elaboración y Ventas de Helados.----- CUARTA: MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES: Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sea de naturaleza civil comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier índole, que tenga relación directa o indirecta con el objeto perseguido.----- QUINTA: CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) dividido en

200 cuotas de capital de PESOS CIENTO (\$ 100,00) c/u, que los socios suscriben en su totalidad y en la siguiente proporción: - SILVERIA SANCHEZ (140) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) c/u, lo que hace un total de pesos CATORCE MIL (\$14.000,00) , - CRISTINA DEL VALLE CASTRO (30) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) c/u, lo que hace un total de pesos TRES MIL (\$3.000,00) y - ANA CAROLINA CASTRO (30) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) c/u, lo que hace un total de pesos TRES MIL (\$ 3.000,00). Dicho capital se integra según Estado Patrimonial firmado por el C.P.N. Domingo Raúl Gutiérrez, que forma parte integrante del presente contrato. -----

SEXTA: CESION DE CUOTAS A EXTRAÑOS: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños sino con el acuerdo unánime de los socios. El socio que pretenda ceder sus cuotas, comunicará a los socios su decisión, quienes se pronunciarán dentro del término de quince (15) días de notificados, presumiéndose el consentimiento si no se notifica la oposición. En caso de formularse oposición a la cesión, el socio puede recurrir al Juez del domicilio social, quien con audiencia del representante de la sociedad y del socio oponente, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe causa justa de oposición.-----

SEPTIMA: CESION ENTRE SOCIOS: La cesión de cuotas es libre entre los socios, salvo limitaciones establecidas en el presente contrato o cuando varíe el régimen legal de mayorías.-----

OCTAVA: TRANSFERENCIA POR CAUSA DE MUERTE: Las transferencias por causa de muerte, se rige por la cláusula sexta y séptima del presente contrato, debiéndose incorporar los herederos del socio, la que se hará efectiva cuando acrediten su calidad de tales, actuando en su interín en su representación, el administrador de la sucesión.- - - NOVENA: ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y DIRECCION: La administración de la sociedad será ejercida por la socia Silveria Sanchez la que revestirá el carácter de socia gerente y tendrá la representación legal, obligando a la sociedad mediante su firma personal. Durará en su cargo durante el plazo de duración de la sociedad. Para disponer o gravar bienes inmuebles, será necesaria solamente su firma personal. Para realizar los fines sociales, podrá además, adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles, rodados y semovientes de cualquier especie, títulos, acciones, cédulas, derechos reales y personales y toda clase de bienes realizando operaciones de cualquier título o contrato. Reconocer, constituir, cancelar y aceptar hipotecas, prendas u otros derechos reales y personales. Conferir poderes especiales y generales y revocarlos, comparecer ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales, municipales y demás reparticiones públicas en general, para establecer o contestar demandas de cualquier naturaleza, pudiendo poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, tachar, apelar, celebrar arreglos y transacciones, dar o exigir fianzas, cauciones, arraigo y demás garantías, diligenciar exhorto, mandamientos, intimaciones y citaciones, formular protestos y protestas, protocolizar documentos, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones, intimar desalojos y desahucio, exigir el cumplimiento de contratos o rescindirlos y en fin practicar cualquier otro acto, gestiones o diligencias ante dichas autoridades, entendiéndose que la numeración precedente es meramente enunciativa y no taxativa.-----

DECIMA: REVOCABILIDAD: La gerente solo puede ser removida por mala administración o inconducta en perjuicio de la sociedad, remoción que será dispuesta por la mayoría de socios que representen la mayoría de capital.-----

DECIMA PRIMERA: DELIBERACION DE LOS SOCIOS: Los socios se reunirán en Asambleas para deliberar y tomar resoluciones, la que se convocará mediante citación dirigida al domicilio de cada socio comunicado a la sociedad, en la que se incluirá el orden del día a considerar.-----

DECIMA SEGUNDA: DE LAS ASAMBLEAS: La sociedad expresará su voluntad por medio de las asambleas de socios, las que podrán ser Ordinarias y Extraordinarias. -

DECIMA TERCERA: DE LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS: Las asambleas generales ordinarias se reunirán los treinta y uno (31) de Diciembre de cada año y les corresponderá únicamente la consideración, discusión, aprobación o modificación del Balance General y proyecto de distribución de utilidades.-----

DECIMA CUARTA: DE LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS: Las asambleas generales extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente alguno de los gerentes a pedido de los socios que representen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito, en ella podrá tratarse cualquier asunto que se interese a la marcha de la sociedad, pero solamente aquellos que se indiquen expresamente en la convocatoria. En caso de que algún socio desee someter a la aprobación de la asamblea la cesión de sus cuotas a pedido de dicho socio, aunque el no represente el veinticinco por ciento (25%).-----

DECIMA QUINTA: TIEMPO DE LA CONVOCATORIA: Cuando la asamblea general extraordinaria se reúna a solicitud de los socios, los administradores deberán convocarla dentro de los veinte (20) días de recibida la comunicación del pedido. Las asambleas se convocarán por carta documento con diez (10) días de anticipación a la fecha de ellas. En dicha

carta documento se consignará: día, hora y lugar de celebración y se especificarán los puntos que comprenden la convocatoria.-----

DECIMA SEXTA: QUORUM: Las asambleas quedarán reunidas con socios que represente el cincuenta por ciento (50%) del capital social, media hora después de la señalada en la convocatoria, no obteniéndose quórum, quedará automáticamente convocada para el tercer (3er) día hábil siguiente, a la misma hora y lugar, en cuya oportunidad la asamblea se reunirá con cualquier número de socios presentes.-----

DECIMA SEPTIMA: LIBRO DE PRESENCIAS: Los socios, con respecto a las asambleas, firmarán un libro de asistencia que a tal efecto se confeccionará. Todas las resoluciones de las asambleas se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo que por disposición legal o por este contrato se exija una proposición distinta. Cada cuota da derecho a un voto.-----

DECIMA OCTAVA: MAYORIAS: El cambio de objeto, proroga, transformación, fusión y escisión de la sociedad, como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, solo podrá resolverse por unanimidad de votos. Toda otra modificación del contrato social no prevista en la Ley de sociedad, requerirá la mayoría de capital. Cualquier otra decisión, incluso la designación de gerentes, se adoptará por mayoría del capital presente. En caso de no existir acuerdo entre los socios, se designará un arbitro particular o sino judicial, cuya decisión será inapelable.- - DECIMO NOVENA: VOTO Y ABSTENCION: Cada cuota de capital solo da derecho a un voto. El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la sociedad, tiene obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquella.-----

VIGESIMA: CONTROLADOR INDIVIDUAL DE LOS SOCIOS: Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes.-----

VIGESIMA PRIMERA: ACTA DE DELIBERACIONES: Se llevará un libro de actas rubricado en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos en asambleas, quienes la firmarán .- - - - VIGESIMA SEGUNDA: EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO Y DISTRIBUCION DE GANANCIAS: El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará el treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, debiendo confeccionar Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos por el administrador a disposición de los socios, a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los quince (15) días de la fecha de cierre del ejercicio. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando los administradores sean remunerados por un porcentaje de ganancias, la asamblea de socios podrá disponer en cada caso su pago aun cuando no se cubran pérdidas anteriores. De las ganancias realizadas y liquidadas aprobadas, se hará la siguiente distribución: a) El cinco por ciento (5%) para constituir la reserva legal, hasta que esta alcance el veinte por ciento (20%) del capital social. b) Retribución a los administradores. c) A reserva facultativa que resuelva constituir la asamblea de socios conforme a la ley. d) El remanente lo dispondrá la asamblea, distribuyendo entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno.-----

VIGESIMA TERCERA: DISOLUCION: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la Ley de Sociedades, excepto si devienen cualquiera de las circunstancias expresadas en los supuestos de los incisos 6to, 7mo, 8vo y 9no del mismo y art. 96 de la Ley de Sociedades.-----

VIGESIMA CUARTA: LIQUIDACION: Disuelta la sociedad, será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo de dos (2) administradores y se realizará de acuerdo a las normas prescritas en la sección XIII, capítulo I, artículos 101 a 102 de la Ley de Sociedades. Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución y el remanente se distribuirá en base a las cuotas de capital que posea cada socio.-

VIGESIMA QUINTA: Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales y demás obligaciones de este contrato las partes se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta provincia y a los mismos fines constituyen domicilio especial en los lugares indicados al principio. Bajo las vigésima cuarta (24) cláusulas que anteceden, las partes dan por celebrado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmándose cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Silveria Sanchez	Cristina del Valle Castro	Ana Carolina Castro
DNI 10.375.569	DNI 25.272.736	DNI 26.451.933

ACTUACION NOTARIAL N° A-00280810
ERNESTO GONZALEZ DE LOS RIOS
ESCRIBANO TITULAR N°13

Ordenase la Publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.
San Salvador de Jujuy, 22 Agosto 2003.

NESTOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO JUZG. DE LA PCIA. JUJUY.

Agosto 29-Liq. - \$ 49,70

CONTRATO SOCIAL

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los siete días del mes de Junio del año dos mil tres, se reúnen los Sres. CIRILO PASTOR BAZAN, argentino, casado, mayor de edad, L.E.8.198.712 de profesión comerciante; ARGENTINO FERNANDO MEDINA L.E. N° 7.286.244, domiciliado realmente en calle Las Heras 1114; CARLOS SEGUNDO LEON, boliviano, mayor de edad, casado, C.I. n° 108.983, con domicilio en calle El Gaucho N° 193, WALTER JAIME CAMACHO, argentino, mayor de edad, casado L.E. n° 7.809.181, con domicilio en calle Isabel la Católica N° 172, de profesión comerciante y ERNESTO RENE ESPADA, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. N° 8.303.199, de profesión abogado, convienen en celebrar una Sociedad de Responsabilidad limitada que se registrará por las disposiciones que a continuación se establecen y en todo lo no previsto, por la ley de sociedades comerciales.-----

Artículo primero: La sociedad se denominará y girará en plaza bajo el nombre de "E.T.A.P. S.R.L." y tendrá su domicilio legal, comercial y administrativo en Avda. 19 de Abril n° 661, 3° Piso, Oficina "F" de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, pudiendo la Sociedad trasladarlo y establecer sucursales, locales de venta o depósitos en cualquier lugar de la Provincia, del País o del exterior.-----

Artículo segundo: El término de duración de la sociedad será de 50 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse éste plazo por iguales periodos, cuya resolución se tomará por mayoría de votos.-----

Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto la explotación de líneas de transporte de pasajeros, por concesiones nacionales, provinciales o municipales o particulares y al transporte de cargas o encomiendas y explotación de talleres para la reparación de sus unidades o de terceros y para la venta de repuestos de automotores.

Artículo Cuarto: Para cumplir con su objeto la Sociedad podrá: a) Importar, exportar, comprar, vender, recibir o dar en pago, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles y/o derechos; b) Recibir y dar mercaderías en consignación representación o comisión y/o depósito; c) Celebrar todo género de contrato sobre bienes muebles, inmuebles o derechos, inclusive el fletamiento y transporte en general; d) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real, descontar, redescantar, endosar, avalar y aceptar pagarés, letras de cambio, cheques, conocimientos, cartas de porte y demás documentos civiles y comerciales; e) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos e Instituciones similares, ya sean estatales, mixtas o particulares, nacionales o extranjeras, creadas o a crearse y aceptar cartas orgánicas y reglamentos; f) Constituir toda clase de derechos reales, aceptarlos, transferirlos, cancelarlos, ya sea se trate de hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, prendas civiles, comerciales, agrarias, y otras variantes autorizadas por las leyes; g) Dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones; h) Dar y/o tomar bienes raíces en arrendamiento por más de seis años; i) Solicitar marcas de fábricas, de comercio y patentes de invención o adquirirlas, venderlas, permutarlas o arrendarlas; j) Participar con personas visibles o jurídicas, sean éstas públicas o privadas, mixtas o empresas del Estado, Sociedad o entidades comerciales, industriales o civiles, participando o formando parte de ellas, crear o participar en la creación de Sociedades Anónimas, de Responsabilidad Limitada o de otras formas jurídicas, sin más restricciones que las que imponen las leyes, y efectuar fusiones, combinaciones y otras comunidades de intereses, ya sean totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas k) Adquirir, vender y liquidar activos y pasivos de otras empresas; l) Administrar bienes de terceros y ejercer todo género de representaciones, En consecuencia la Sociedad podrá realizar todas las operaciones de lícito comercio incluidas o no en la enumeración precedente, quedando facultada para efectuar todos los actos jurídicos, comerciales o civiles y operaciones que a juicio de la Asamblea de socios tengan relación directa o indirectamente con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación, o consecuencia de la explotación de su negocio, teniendo plena capacidad para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiera lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establecen las leyes o estos Estatutos.--

Artículo quinto: El capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) dividido en mil cuotas de Pesos diez (\$ 10), cada una suscriptos en su totalidad por los socios en las siguiente proporciones: El Señor Carlos Segundo León, 200 cuotas ; Ernesto Rene Espada, 200 cuotas; Argentino Fernando Medina 200 cuotas; Walter Jaime Camacho 200 cuotas y Cirilo Pastor Bazan 200 cuotas, lo que se integra en dinero en efectivo, aportándose en éste acto el 25% del capital en función de las cuotas que les corresponde a cada socio. El saldo se aportará de igual forma en tres cuotas iguales y semestrales, sin perjuicio de realizar los aportes según las necesidades del giro comercial.-----

La sociedad podrá aumentar el capital indicado, mediante asamblea de socios que requerirá para su aprobación el voto favorable de mas de la mitad del

capital, siendo la misma Asamblea la que fijará el monto y el plazo de integración.-----

Artículo sexto: El socio no podrá ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la sociedad sin el voto favorable de los otros socios y dentro del régimen establecido en el art. 152 de la ley 19.550. En igualdad de precio y pago la Sociedad o el socio tendrá derecho de preferencia . El valor de las cuotas se establecerá por medio de un balance general a realizarse en la fecha del retiro o según convengan las partes. En caso de fallecimiento de uno de los socios los herederos podrán continuar en la sociedad debiendo, si fuere necesario, unificar su personería. En el supuesto de que los herederos no se incorporen a la Sociedad , el socio o la Sociedad podrá adquirir las cuotas por el valor que resulte de aplicar lo dispuesto para la cesión de cuotas, reservándose la Sociedad el derecho de preferencia.-----

Artículo séptimo: La Administración y representación de la sociedad será ejercida por un GERENTE GENERAL y en caso de ausencia por un suplente, los que serán designados en la primera asamblea de socios, los que tendrán una duración de dos años. El uso de la firma está a cargo del gerente general juntamente con el secretario y tendrán amplias facultades para actuar en todos los negocios sociales y especialmente para la realización de todas las actividades indicadas en el artículo cuarto del presente estatuto. Asimismo la Asamblea podrá designar un gerente administrativo que tendrá a su cargo la administración interna de la Sociedad pero no la representación, debiendo depender en todo caso de la Gerencia General .-----

Artículo octavo: Los socios se reunirán en Asamblea por lo menos una vez por mes. Cualquiera de los socios podrá solicitar se convoque a Asamblea cuando considere necesario realizar modificaciones contractuales previstas en el art. 160 de la Ley de Sociedades las que se deberán tomar por unanimidad. Todas las resoluciones se asentarán en un libro de actas, suscritas por los socios.-----

Artículo noveno: La sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará anualmente su Balance General al día 31 de diciembre de cada año con el respectivo inventario y Memoria. Los socios participarán de los beneficios o soportarán las pérdidas en las mismas proporciones de la titularidad de cuotas sociales. Las ganancias se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado previa deducción del 5% para el fondo de reserva legal hasta completar un 20 % del capital social y del 10% que bajo el sistema de propiedad participada, será destinada para los empleados de la empresa, a distribuirse en función del reglamento que se dicte al efecto. El Balance General será sometido a consideración de los socios dentro de los 120 días contados de cerrado el ejercicio, debiendo ser tratado en la primera asamblea de socios que se celebre y aprobado por las mayorías establecidas en el artículo 160 de la ley de sociedades.-----

Artículo décimo: Los socios podrán prorrogar el plazo de duración de la sociedad, conforme la legislación vigente al vencimiento del plazo contractual. Si se resolviera la disolución anticipada, el gerente o las personas que los socios designen procederán a la preparación del balance final de liquidación, efectuando los pagos de las deudas sociales y de los gastos de liquidación, el saldo se dividirá entre los socios en proporción al capital aportado. La Sociedad podrá excluir a cualquier socio cuando mediare justa causa, aplicando para ello las disposiciones estatuidas en el art. 91 al 93 de la ley de sociedades y sus modificatorias.-----

Artículo decimoprimer: La sociedad confiere poder al Dr. ERNESTO RENE ESPADA para la realización de los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y/o en la entidad que pudiera corresponder, pudiendo aceptar todas las modificaciones a este contrato inclusive en la denominación social. Cualquier divergencia en la interpretación de este contrato será resuelta por las disposiciones de la ley de sociedades y según el caso por las normas del Código de Comercio o del Código Civil.-----

Walter Jaime Camacho	Carlos Segundo León
Socio	Socio
Argentino Fernando Medina	Cirilo Pastor Bazán
Socio	Socio
Ernesto Rene Espada	
Socio	

CLAUSULA COMPLEMENTARIA: Que, a los fines de dar cumplimiento a lo requerido en el inciso primero del artículo once de la ley de sociedades, se deja expresamente aclarado los datos personales de los socios: CIRILO PASTOR BAZAN, domiciliado realmente en calle Colombia 1068 de 56 años de edad, de profesión empresario; ARGENTINO FERNANDO MEDINA, de estado civil casado, de 63 años de edad, de profesión empresario; CARLOS SEGUNDO LEON, de profesión empresario, de 60 años de edad; WALTER JAIME CAMACHO, mayor de edad, de 53 años; ERNESTO RENE ESPADA, domiciliado realmente en Avda. 19 de Abril n° 661, 3° Piso, Dpto "F", de 52 años de edad. Todos los domicilios consignados lo son de ésta ciudad de San Salvador de Jujuy.-

Actuación Notarial N° A-00274637
Pablo Alfredo Benítez
Escribano

S.S. JUEZ DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO SALA III – DR. BENJAMIN VILLAFANE, Secretaria a cargo del Escribano Marcelo Villar, comunica por tres veces en cinco días que en el Expte. N°B-04747/96, caratulado: LABORAL POR COBRO DE INDEMNIZACION Y OTROS RUBROS – RUIZ HECTOR MARTIN c/ CONFITERIA LA ROYAL, que el Martillero Publico Judicial Armando G. Arnedo, Matricula Profesional N°35, procederá a la venta en Publica Subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador, los siguiente inmuebles: 1°.-) Con base de PESOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ (\$ 73.110) la parcela 1.e de la manzana 40, padrón A-1717, Matricula A-1717-50263 nueva nomenclatura Circunscripción 1 sección 1 manzana 40 parcela 1.e del Barrio Centro Dpto. Manuel Belgrano, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo. Que según los antecedentes de dominio tiene las siguientes medidas: Partiendo del extremo N.O., punto 1 al 2, con rumbo E mide 21,36 del punto 2 al 3, con rumbo E mide 8,12 m, del punto 3 al 4, con rumbo S.E. mide 8,28, del punto 4 al 5 con rumbo E mide 12,25m; del punto 5 al 6, con rumbo S mide 15,18m, del punto 6 al 7 con rumbo S mide 17,10 m, del punto 7 al 8 con rumbo S.O. mide 16,62m; del punto 8 al 9 con rumbo O mide 31,01m; del punto 9 al 10 con rumbo N mide 50,58m y del punto 10 al punto de partida 1 con rumbo N.O. mide 8,66m, encerrando una superficie según plano de 2067,2985m2 y limita al N y N.E. con parcela 1.B; al E con calle Patricias Argentinas y parte parcela 1-A.6; al S , con mas terreno; y al O. Y S.O., con pasaje. Nota: En la presente parcela se encuentra una escalera de uso publico con una superficie de 167,5305 m2 y con salida a la calle Patricias Argentina. El inmueble descrito precedentemente, registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 2: EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fecha 5/9/00 Trib. Trab. Sala III – Jujuy – Expte. N°A-99110/1/95 – MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES – UNION DE TRABAJADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA U.T.G.R.A. c/ QUIROGA JUAN RAMON Mto. \$ 22.098,44 mas \$ 11.049,22 – Pres. N°15289, el 30/11/98 – registrada : 416/12/98. ASIENTO 3°.-) EMBARGO Por oficio de fecha 5/9/00 – Trib. Trab. Sala III – Jujuy – Expte. N°B-04747/96 LABORAL POR COBRO DE INDEMNIZACION Y OTROS RUBROS: RUIZ HECTOR MARTIN c/ CONFITERIA LA ROYAL – Mto. \$ 93.448 – Pres. N°13779, el 13/9/00 – Registrada: 14/9/00 se ordeno s/Tit. 1.1. y 1.2.. ASIENTO 5°.-) EMBARGO PREVENTIVO – s/parte indiv. Por oficio de fecha 31/7/2002; Juzg. 1° Inst. C.C. N°6 – Stria. N°11- Jujuy – Expte. B-89251/02 EJECUTIVO BALDIVIEZO OLGA MARILYN c/ QUIROGA JUAN RAMON – Monto \$ 653,13 mas \$ 130 – Pres. N°8481 el 1/8/2002 – INSC. PROVISORIA: 5/8/2002 – omit. Part. Indiv. Y con base de PESOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 1.290) el inmueble individualizado como parcela 7 manzana 46 padrón A-43059 matricula A-12667-43059; nueva nomenclatura circunscripción 1 sección 8 manzana 46 parcela 7 del Barrio La Viña Dpto. Dr. Manuel Belgrano con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, que según los antecedentes de dominio tiene las siguientes medidas: 70 m de frente, por 67,99m de contrafrente, 89,50m de fondo Sud Este y 84,56m de fondo N.O. lo que encierra una superficie de 5.481 m2 y limita al N.E. con parte del lote 381, al S.E. con lote 22 (hoy parcela 6), al S.O. con camino y al N.O. con lote 24, (hoy parcela 8). El inmueble descrito registra los siguientes gravámenes. ASIENTO 2: EMBARGO PREVENTIVO: por oficio. Fecha 23/XI/98 Trib. Trab. Sala III – Jujuy- Expte. N°A-99110/1/95 MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES – UNION DE TRABAJADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA U.T.G.R.A. c/ QUIROGA JUAN RAMON – Monto: \$ 22.09,44 mas \$ 11.049,22 – Pres. N°15.289 – fecha 30/XI/98 – reg.: 16/XII/98. ASIENTO 4°.-) EMBARGO: Por oficio de fecha 5/9/00 – Trib. Trab. Sala III – Jujuy – Expte. N°B-04747/96 LABORAL POR COBRO DE INDEMNIZACION Y OTROS RUBROS: RUIZ HECTOR MARTIN c/ CONFITERIA LA ROYAL Mto. \$ 93.448 – Pres. N°15779, el 13/9/00 registrada: 14/9/00 NOTA: se ordeno s/tit. 1. ASIENTO 5°.-) EMBARGO PREVENTIVO: por oficio de fecha 15/01/02 – Juzgado de Feria – Jujuy – Expte. N° EMBARGO PREVENTIVO: MAMANI NESTOR JOSE, LUNA CARLOS VICTOR, BARCO CLETO

SULCA VIÑCTOR GREGORIO c/ CONFITERIA LA ROYAL DE JUAN RAMON QUIROGA – Pres. Nº449 el 16/01/02 – Insc. Prov. p/ 180 días fecha 21/01/02 – omitió parte indiv. y Nº de Expte. Dichos inmuebles se encuentran libres de ocupantes según informe obrante en autos y que podrá ser consultado en Secretaría, donde asimismo se encuentran los títulos respectivos. La subasta se llevará a cabo el día 29 de agosto de 2003 a horas 18, en las instalaciones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Cnel. Davila esq. Araoz de Ciudad de Nieva de esta Capital. El Martillero esta facultado a percibir el DIEZ POR CIENTO (10%) del total de la venta, mas su comisión CINCO POR CIENTO (5%) de cada inmueble. El saldo deberá depositarse una vez aprobada la subasta, a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas, dirigirse a la oficina del Martillero sita en calle Salta Nº985, de esta ciudad, de 17 a 20 hs. y/o Tribunal de Trabajo Secretaria Sala III. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 AGOSTO 2003.
Agosto 25/27/29-Liq.26486-\$8,70

IGNACIO OVIEDO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
MAT. PROF. Nº37
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UNA MOTOCICLETA MARCA HONDA CM400T, 9 CAJAS CON 2424 CASSETTES VIRGENES, 1 CAJA CON 160 ESTUCHES VACIOS P/CASSETTES, 2 RELOJES DE PARED, 1 ZAPATILLA P/4 TOMAS CORRIENTES, 1 FAX MODEN-ROBOTIES, 5 ESCRITORIOS, 11 MESAS DE COMPUTACION MARCA EMC., 1 ARCHIVERO C/4 CAJONES, 3 MODULARES, 4 ESTANTERIAS, 1 ARMARIO DE MADERA, 1 CALEFACTOR MARCA ORBIS, 5 SILLAS, 1 MESADA DE MADERA, 1 GARRAFA DE 10 KGS., 1 ARMARIO METALICO, Y 1 MESA DE MADERA.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº6, SECRETARIA Nº11, en los autos del Expte. NºB-97845/03 caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EL EXPTE. Nº B-89044/02 VILTE ERNESTO c/ DE TEZANOS PINTO RICARDO JESUS. Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Ignacio Oviedo, rematara en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero 10% a cargo del comprador y SIN BASE: Una Motocicleta mca. HONDA CM400T, chasis O cuadro NºNC0106BM205076, Motor NºNC01E2205082. 9 cajas con 2424 casettes vírgenes, 1 caja con 160 estuches vacíos p/cassettes, 2 relojes de pared, 1 zapatilla p/4 toma corriente, 1 fax moden ROBOTIES SPORTSTER VOICE MODEL Nº1172, 5 escritorios (1 aglomerado negro y gris de 0,60 x 1,50 c/4 cajones, 1 aglomerado c/3 cajones de 1,30 x 0,60, 3 c/3 cajones c/u de formica 2 blancos y 1 marrón), 11 mesas de computación (5 de color negro y gris con rueda giratorias y 6 embaladas marca EMC), 1 archivero c/4 cajones de 1,10 ms de altura aproximadamente 3 modulares (1c/2 puertas y 3 cajones 2 estantes c/u de 2,20 ms de alto X 1,80 de largo aprox. 4 estanterías (de 2 de 3 estantes y 2 de 2 estantes color negro y gris de 1,60 x 0,80 aprox. C/u) una biblioteca c/4 cajones, 2 puertas dos estantes de 1,80 de alto x 1,50 de largo, 1 juego de living de 3 cuerpos forrado en cuerina azul, 4 banquetas color marrón y azul, 7 sillones (1 giratorio c/4 ruedas, 4 giratorios pase de hierro y 2 fijos base hierro, 1 armario de madera c/3 estantes y dos puertas corredizas de 2 mts.x 1,70 aprox.1 calefactor mca. ORBIS , 5 sillas forradas en cuerina y tela, 1 mesada de madera de 0,40 de ancho x 2mts de largo aprox. X 0,90 de alto, 1 garrafa de 10 kgs. , 1 armario metálico c/2 puertas de 1,75 de alto x 1,50 de largo aprox., 1 mesa de madera de 0,40 x 0,60. Los bienes se rematan en el estado que se encuentran y no registran gravámenes prendarios. La subasta se realizará el día 20 de agosto 2003. A hs. 17,15 en Avda. Almirante Brown nº1782. Para mayores informes en oficinas del artillero teléfonos 4252618-4250932. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA DRA. MARIA SUSANA ZARIF. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 AGOSTO 2003.
Agosto 25/27/29-Liq.26461-\$8,70

MARIO CHILALI
Martillero Publico Judicial
REMATA

POR ORDEN JUDICIAL UN INMUEBLE CON EDIFICACION UBICADA EN LA CIUDAD DE MONTE RRICO. BASE \$ 8.648,43.

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº4, SECRETARIA Nº7, en el Expte. Nº B-49267/1999 – EJECUCION HIPOTECARIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ ARMANDO CARDOZO TEJERINA Y TREDINA LILIA TORRES DE CARDOZO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (M.P.13) procederá a la venta en

publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del (5%) Martillero a cargo del comprador y con la base de \$ 8.648,43, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, el inmueble individualizado como, lote 40, manzana 11, padrón B-5120, matrícula B-6194 ubicado en la ciudad de Monterrico, Dpto. El Carmen, el que según títulos tiene las siguientes características: medidas: Diez metros de frente por igual contrafrente, y veinte metros de fondo en ambos costados lo que hace una superficie total de doscientos metros cuadrados, y limita al Norte con calle, al Sud con parte del lote tres, al Este con el lote uno y dos, y al Oeste con parte del lote treinta y nueve. GRAVAMENES: As. 2 constitución de hipoteca en 1º grado por \$ 8.648,43 que se ejecutan en autos. Todos los gravámenes se cancelan con lo producido de la subasta. ESTADO DE OCUPACION: según el informe del Juez de Paz de Monterrico de fs. 67 el inmueble se encuentra ocupado RENE ORLANDO CHOQUE, GRACIELA ELISA ACUÑA, ROSIO MARISEL CHOQUE, CECILIA NOEMI CHOQUE, ORLANDO RENE CHOQUE, ROSA GISELA CHOQUE, MARIA ROSA ACUÑA y CLAUDIA ANGELICA ACUÑA, Todos en calidad de inquilinos sin contrato. TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados. FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de subasta el 10% del importe adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez que entiende en la causa en el domicilio legal que deberá constituir al efecto. LUGAR DEL REMATE: La subasta se realizará en el Salón del 1º er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Bº Lujan, San Salvador de Jujuy el día 29 de Agosto del 2003 a hs. 17. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 AGOSTO 2003.

Agosto 25/27/29- Liq. - \$8,70

JOSE LUIS ARTAZA
Martillero Publico Judicial
Mat. Prof. Nº17

JUDICIAL: CON BASE DE \$ 10.533 UN INMUEBLE UBICADO EN PJE. HUACALERA Nº537, CIUDAD PERICO,

DPTO. EL CARMEN. CONSTRUIDO Y OCUPADO – SUPERFICIE 155,00M2.
DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº4, SECRETARIA Nº7, en el Expte. Nº B-94621/02, caratulado: JUICIO EJECUTIVO: AGUILAR HUGO c/ TOLABA PERFECTO, comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE L. ARTAZA, M.P. Nº17, venderá en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 10.533) importe de la valuación fiscal: UN INMUEBLE UBICADO EN PJE. HUACALERA Nº537, CIUDAD DE PERICO, DPTO. EL CARMEN, PCIA. DE JUJUY, individualizado como: Manzana 52, Lote 5-a, Padrón B-3418, Dominio en Matrícula B-4687-3418, registrado a nombre de PERFECTO TOLABA. Tiene una superficie de 155,00 m2, y los limites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra ocupado y existe una construcción según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: Caduco, ASIENTO 2: EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fecha 13/11/02-Juzg.1º Inst. C.y C. Nº4, Stria. Nº7-Jujuy-Expte. B-94621/02: EJECUTIVO HUGO AGUILAR c/ PERFECTO TOLABA. Registrada 21/11/02. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaria. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido, al suelo y libre de gravámenes el día 29 de Agosto 2003 a hs. 18,00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Cnel. Davila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva. El Martillero esta facultado a percibir hasta el treinta por ciento (30%) del total de la venta mas comisión de ley (5%) el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi Nº151 – Bº. Cuyaya o al Tel. 4226353 de 18 a 20 hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria. Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 AGOSTO 2003. ESC. NORMA AMALIA JIMENEZ – SECRETARIA.
Agosto 25/27/29-Liq.26512-\$8,70

GUILLERMO A. DURAND
Martillero Publico Judicial
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UN JUEGO DE COMEDOR, CUATRO MODULARES, UN JUEGO DE LIVING, MESA RATONA, MESA DE BAR, COMODA, CORTADORA DE CESPED, MESA PARA TV, EQUIPO DE AUDIO, DOS TELEVISORES COLOR, VIDEO GRABADOR, MICROONDAS, CENTRO MUSICAL.

S.S. EL SR. JUEZ EN LO C. y C. 3, SEC.Nº5 en el Expte.B-88002/02 Ejecutivo: Ríos Miguel Angel c/ Araoz Antonio, Araoz María C., comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo A. Durand, Matricula Nº11, REMATARA en publ. sub., din. cont.,y com. del mart. del 10% a/c del comprador, SIN BASE y en el estado en que se encuentran: Un equipo de audio marca Pioneer con radio, dos casetteras para 3 CD, 2 parlantes c/control remoto, modelo XR-P47OC, Un juego de comedor compuesto por una mesa rectangular de 1,80 por 0,80 con 2 patas torneadas, 6 sillas tapizadas en tela, asiento y respaldares, un modulo de madera lustrada de 1,30 por 0,70 aprox.con 1 puerta, un modulo de madera de iguales dimensiones con 3 divisores, un juego de LIVING de 3 cuerpos 2 individuales y uno de 3 cuerpos con almohadones tapizado en tela, una mesa ratona de 1,20 por 0,80 aprox., una mesita de bar con 2 ruedas c/2 estantes, un televisor color marca Grundig c/control remoto, modelo 2121 sin Nº serie, un modulo de madera de 2 puertas y una cómoda de 4 cajones, un microondas marca Zenth modelo ZUP-2624, un centro musical marca Philips c 2 casetteras, una compactera marca Hitachi, 2 parlantes grandes marca Philips, un placar enchapado color cedro de 6 cuerpos, uno de los cuerpos con 6 cajones, una cortadora de césped eléctrica marca Euromix con 4 ruedas, una mesa para TV de fornica con ruedas y el REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE 2003 A HS. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN Nº182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS, SAN SALVADOR DE JUJUY. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 AGOSTO 2003.

Agosto 27/29-Setiembre 1-Liq. -\$,870

GUILLERMO ADOLFO DURAND
 Martillero Publico Judicial
 REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: EQUIPO DE AUDIO, MESA REDONDA CON 6 SILLAS.

JUEZ EN LO C. y C. Nº1, SEC. Nº1, en el Expte. B-91376/02, Ejecutivo: Miguel Angel Rios c/ Cari Roberto, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo A. Durand, Matricula Nº11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10% a/c del comprador, SIN BASE y en el estado en que se encuentran: un equipo de audio marca Sansung, sin control remoto, una mesa de formica con 6 sillas con estructura metalica y el REMATE TENDRA LU8GAR EL DIA 4 DE SETIEMBRE 2003, A HS. 17,45 EN CALLE SANTIAGO DE ALBARRACIN 182 DEL B°. ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, Edictos en el B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy, 25 de agosto 2003. Agosto 27/29-setiembre 1-Liq. -\$,870

GUILLERMO ADOLFO DURAND
 Martillero Publico Judicial
 REMATARA

JUDICIAL; SIN BASE DOS CENTRO MUSICAL; TELEVISOR COLOR; JUEGO DE COMEDOR; DOS CORTADORAS DE PASTO NUEVAS.

SR. JUEZ EN LO C. y C. Nº6, SEC. Nº11, en el Expte. B-88513/02, Inc. de Ejec. De Conv., en Expte. B-55334/00 Arrayan Filomena c/ Teran Marcelo, comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo A. Durand, Matricula Nº11 REMATARA en publ. sub. din. de cont. y com. del Mart. del 10% a/c del comprador, SIN BASE y en el estado que se encuentra: un centro musical marca Ken Brown, modelo MCD 1800 Nº98445470, con dos parlantes desarmados, sin tapa parte de arriba, doble casettera y un CD; un televisor marca Hitachi de 20", serie Nº227668; un juego de comedor compuesto por una mesa redonda de fornica y caño estructural, 3 sillas de caño estructural color marrón tapizada en cuerina; un centro musical marca Record doble casettera con 2 parlantes, color negro serie Nº78697033 con toca disco; dos cortadoras de pasto marca Ramdis, modelo 907 de ¾ HP nuevas, sin probar su funcionamiento y el REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 4 SETIEMBRE 2003 A HS 17,55 EN CALLE SANTIAGO DE ALBARRACIN 182 DEL B° ATALAYA LOS HUAICOS – JUJUY. San Salvador de Jujuy 22 de agosto 2003. Agosto 27/29-Setiembre 1-

GUILLERMO ADOLFO DURAND
 Martillero Publico Judicial
 REMATARA

BASE \$ 27.555,63 UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE CONSTITUCION Nº620 DEL PUEBLO DE LEDESMA, PCIA. DE JUJUY.

SR. JUEZ DE 1ra. INST. C. Y C. Nº9, SEC. Nº18, comunica por 3 veces en 5 días en el Expte. A-14608/02 Ejecutivo: Dario Spalleta c/ Roberto Gabriel Gimenez, que el martillero Guillermo A. Durand, Matricula Nº11, REMATARA en publ. sub. din. de cont. y com. del mart. del 5% a/c del comprador y con BASE DE \$ 27.555,63, un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como: lote3, manzana 13, padrón E-11846, matricula E-5436-11846, cc1, secc 4, ubicado en calle constitución 620 del Pueblo de Ledesma, Dpto. Ledesma Pcia. de Jujuy, el que mide fte.10,66 m, ctra. Fte. 10,66 m, cdo. NO 39,67m, cdo. SE 39,71 m, enc. Una sup. Seg. plano de 428,65 m2 y limita al NE con calle Constitución al NO parcela 2,24 y parte parcela 23, al SE parcela 4 y SO parte parcela 19 registrando; Asiento 2: const. Hip. En 1er grado a favor del Bco. Macro S.A. por U\$S 24.000.00, Asiento 5 hipoteca en 2do. Grado por U\$S 14.000,00, Asiento 6: emb. Prive. Exp. A-14522/02 sec. 16 por \$ 5.520.00, Asiento 7 emb. En expte. A-15826/02 sec.17 por \$ 4.980.00, Asiento 8 emb. En expte. A-16645/02 sec.18 por \$ 3.984.00. Asiento 9 embargo en esta causa por \$ 5.520,00, Asiento 10 A-16807/02 sec.16 por \$ 450,00, Asiento 11 embargo en Expte. B-57517/00 T.T. sala 2da. Por \$ 6.717,24, Asiento 12 emb.en expte. A-16805/02 sec 15 por \$ 600.00. encontrándose el mencionado inmueble ocupado por los demandados según informe de fs. 60 de autos. Adquiriendo los compradores el inmueble libre de todo gravamen en el producido del REMATE, EL QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 4 SETIEMBRE 2003, A HS. 18,00 EN CALLE SANTIAGO DE ALBARRACIN 182 DEL B° ATALAYA LOS HUAICOS – JUJUY- Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el expediente de referencia que se encuentra en secretaria seña en el acto del remate 30% y el saldo al ser ordenado por el Juez que entiende en esta causa. Edictos en el B.O. y un diario local. San Pedro de Jujuy 22 agosto del 2003.

Agosto 27/29-Setiembre 1-Liq. -\$,870

NESTOR RAUL LOZANO
 Martillero Publico Judicial
 Mat. Prof. Nº58
 REMATARA

JUDICIAL CON BASE DE LA VALUACION FISCAL DE \$ 14.819 (PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE) UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE MACEDONIO GRAZ Nº438 DEL B° CIUDAD DE NIEVA, con una superficie de 400,00m2 Y CON BASE DE VALUACION FISCAL DE \$ 2.064 (PESOS DOS MIL SESENTA Y CUATRO) UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE MEJIAS DE MIRAVAL Nº1387 DEL B° CNEL. ARIAS, con una superficie de 300,00m2, de la Ciudad de S. S. de Jujuy.-

DR. ENRIQUE GUZMAN VOCAL PTE. DE TRAMITE DE LA SALA II DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO, en el Expte. B-32515/98, caratulado: indemnización por despido directo MAIDANA VICTOR ARNALDO c/ SCARO HECTOR ALEJANDRO, comunica por tres (3) veces en cinco (5) días que el M.P.J. NESTOR R. LOZANO, M.P. Nº58, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador y con BASE DE LA VALUACION FISCAL DE PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$ 14.819): 1º UN INMUEBLE UBICADO en calle Macedonio Graz Nº438 del B° Ciudad de Nieva, individualizado como matricula A-47657, Circ.1, Sec.1, Manzana 16, Parcela 6, Padrón A-5825, registrado a nombre de SCARO HECTOR ALEJANDRO, el inmueble tiene una superficie 400,00m2 según título, la descripción del inmueble tiene fte.10,00m, cfte.10,00m, fondo 40,00m, los linderos son al Norte parcela 5, al Sur parcelas 7 y 10, al Este c/calle Macedonio Graz y Oeste parcela 11, en el inmueble presenta la construcción de un tinglado donde funciona una carpintería y sin ocupantes. Registra los siguientes GRAVAMENES: ASIENTO 1 EMBARGO PREVENTIVO-Por oficio de fecha /5/98. Tribunal del Trabajo – SALA II – Jujuy- Expte. Nº B-30648 – MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO: MAIDANA VICTOR ARNALDO c/ SCARO HECTOR ALEJANDRO – Mto. \$ 16.097,40 mas \$ 4.000 pres. Nº5620, el 18/5/98 – Inscripción Provisoria 22/5/98 omit. Domamq. ASIENTO 2 EMBARGO PREVENTIVO – Por oficio de fecha 6/10/99 – Tribunal Trabajo – SALA II – Jujuy Expte. NºB-32515/98 INDEMNIZACION POR DESPIDO INDIRECTO: VICTOR ARNALDO MAIDANA c/ HECTOR ALEJANDRO SCARO – Mto. \$ 15.698,75 mas \$ 5.000 Pres. Nº12425 el 8/10/99 – registrada 12/10/99. ASIENTO 3 EMBARGO DEFINITIVO ref. As. 2 por oficio de fecha 4/2/2000 pres. Nº2135 el 22/2/2000 registrada 24/2/2000. REGISTRA las siguientes DEUDAS en concepto de tasas y/o impuestos, lo que se cancelarán con lo producido de la subasta: Dirección Pcial. de rentas de la Pcia. la suma de PESOS MIL QUINIENTOS SESENTA NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO (\$ 1.596,65) al 13/08/03 y Agua de los Andes la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO (\$ 561,58) Todos los informes se encuentran agregados en autos, no posee otro tipo de restricciones dominiales según informe agregado, como así también se encuentra el TITULO respectivo. 2º) Y CON BASE DE LA

VALUACION FISCAL DE PESOS DOS MIL SESENTA Y CUATRO (\$ 2.064) UN INMUEBLE UBICADO en calle Mejias de Miraval N°1387 del B° Cnel. Arias, individualizado como matricula A-32320-49330, circ.1, secc.12, manzana 110, parcela 11, padrón A-49330, registrado a nombre de SCARO HECTOR ALEJANDRO, el inmueble tiene fte.10,00 m, cfte.10,00m, fondo 30,00m, los linderos son la N.E. calle, al N.O. parcela 10, al S.E. parcela 12, al S.O. parcela 19, el inmueble se encuentra construido con una sup., en Planta Baja de 67,84 m2 mas la sup. Semicubierta de 5.12 m2, en Planta Alta sup. Es de 67,84 m2, mas sup. Semicubierta de 5.40 m2 y con ocupantes (Flia. Guerrero). Registra los siguientes GRAVAMENES: ASIENTO 1 EMBARGO PREVENTIVO. Por oficio de fecha 20/X/98-Trib. Trab.-Sala II-Jujuy-Expte.N°B-30684/98 – CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO: VICTOR A. MAIDANA c/ SCARO ALEJANDRO HECTOR – Mto. \$ 16.097,40 mas \$ 4.000 – pres. N°13831 fecha 28/X/98 registrada 29/X/98. ASIENTO 2. EMBARGO PREVENTIVO por oficio fha. 6/X/99 trib. trab. Sala II – Jujuy Expte. N°B-32515/98 – INDEMNIZACION POR DESPIDO INDIRECTO: VICTOR ARNALDO MAIDANA c/ HECTOR ALEJANDRO SCARO – Mto. \$ 15.698,75 mas \$ 5.000 pres. N°12425 fecha 8/X/99 registrada 12/X/99. ASIENTO 3 EMBARGO DEFINITIVO. Res. As.2 por oficio fecha 4/II/00 pres. N° 2135 fecha 22/II/00 registrada 24/II/00 registra las siguientes DEUDAS en concepto de tasas y/o impuestos lo que se cancelarán con lo producido de la subasta, Dirección General de rentas de la Pcia., la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA (\$ 642,70) Agua de los Andes la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTIOCHO CON SETENTA Y NUEVE (\$ 1.128,79). Todos los informes se encuentran agregados en autos, no posee otro tipo de restricciones dominiales según informe agregado como así también se encuentra el Título respectivo el que podrá ser consultados en secretaria. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo el día 2 setiembre 2003 a hs. 18,30 en sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Cnel. Davila esq. Araoz del B° Cdad. de Nieva de esta capital. El Martillero esta facultado a percibir el (30%) del valor alcanzado en SUBASTA, en concepto de seña y el saldo deberá ser depositado con la aprobación de la misma. Por informes a Secretaria del Tribunal del Trabajo – Sala II. EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 14 de Agosto de 2003. DRA. CLAUDIA LAMAS JUAREZ – PROSECRETARIA.

Agosto 27/29-Setiembre 1-Liq.26520-\$8,70

JORGE EDUARDO RODRIGUEZ
Martillero Público Judicial MP. 45
REMATARA

JUDICIAL CON BASE DE \$ 13.583,00 IMPORTANTE INMUEBLE
UBICADO EN CALLE TABOADA NRO. 180 DEL BARRIO LUJAN

DR. ENRIQUE D. GUZMAN, Vocal Tribunal del Trabajo, Sala II Secretaria a cargo de la DRA. SUSANA MABEL FARFAN, de la Provincia de Jujuy en el Expte. B-82.441/01 caratulado: "Laboral por Cobro de Indemnización y otros Rubros: PEDRO SANTIAGO ALARCON c/ VILLATARCO, MIRTA HAYDEE, MARCELO PILLIG Y PANADERIA –ESPAÑA-. Comunica por tres veces en cinco días que el MPJ JORGE EDUARDO RODRIGUEZ, MP. 45 VENDERA en pública subasta al mejor postor, dinero de contado y en el estado en que se encontrase, comisión del Martillero a cargo del comprador (5%) y con BASE DE PESOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 13.583,00) importe de la valuación fiscal. Un importante inmueble individualizado como Matrícula A-30.500 Padrón 25.018, Dominio 115 Bis-398/400. Circ. 1 Sección 2, Manzana 24, parcela 4 ubicado en Barrio Lujan Dpto. Gral. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, propiedad de la demandada Sra. MIRTA HAYDEE VILLATARCO. Posee las siguientes dimensiones 9,99mts. de frente e igual contrafrente oir 26,93 mts. de fondo; encerrando una superficie total de Doscientos Sesenta y nueve metros cuadrados con ochocientos siete centímetros cuadrados y los limites podran ser consultados en títulos adjuntados en autos. El mencionado inmueble posee los siguientes gravámenes ASIENTO 1: Caduco; ASIENTO 2: Cert. Canc. Usuf. Y Const. Hip. Nro. 100.559 de fch. 27-8-98 Esc. Tlar. Reg. N° 29; ASIENTO 3: Const. De Hipot. En 1° Grado Acr. Manuel Antonio Martín, DNI 8.194.464 y Silvia Elvira De Pietro, LC. 5.246.587 Mto. U\$S 80,000/E.P. Nro. 169-Fch. 31-VII-98 – Esc. Tlar. Reg. N° 29 c. cert. Pres. N° 10953 – Fch. 3-IX-98 Inc. Prov. 4-IX-98; ASIENTO 4: Ref. As. 1, se hace constar c/tit. a la vista nro. de Doc. correcto de los Usuf. 3.998.498 y 0.822.262 respectiv. Registradas 23-IX-98; ASIENTO 5: Ref. As. 3 Inscripción Definitiva: 23-IX-98; ASIENTO 6: por oficio de fecha 31-8-01-Jzdo. 1° Inst. C. y C. Nro. 2 Stria. 4 Jujuy-Expte. B-55.923/00 "Ejecutivo: Sindicato de Obreros y Panaderos unidos de Jujuy c/ Pillin, Marcelo Rodolfo, Villatarco, Mirta Haydee y Panaderia –España-“ Pres. Nro. 11.046 el 11-9-01 registrada: 13-9-01; ASIENTO 7: Embargo Preventivo; Por Of. de fecha 30-10-01 –Trib. Trab. Sala I –Jujuy- Expte. B-80.112/01 crldo.: EMBARGO PREVENTIVO: PEDRO VEDIA c/ MIRTA HAYDEE VILLATARCO: mto. \$ 14.652 Pres. N° 13.592 el 7-11-01 registrada: 8-1-01; ASIENTO 8: Por oficio de fecha 14-01-02 Juz, de Feria –Jujuy- Expte. de feria N° 173/02 B-

82.441/01 – Laboral por cobro de indemnización: ALARCON, PEDRO SANTIAGO c/ VILLATARCO, MIRTA HAYDEE; PILLIG, MARCELO RODOLFO y Panificadora España, Mto. \$ 30.136,92 – pres. N° 589 el 24-01-02 registrada: 25-01-02. El martillero esta facultado a percibir hasta el treinta por ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el juzgado a nombre del juez que interviene en la causaEl adquirente compra la propiedad libre de gravámenes. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo el día 12 de Setiembre de 2.003 a hs. 17:30' en el Colegio de Martilleros de Jujuy ubicado en calle Dr. Araoz esq. Cnel. Dávila del Barrio cdad. de Nieva de esta ciudad capital. Por consultas dirigirse al Martillero al Célular 155004638, el día de la subasta desde una hora antes en el dlio. mencionado y/o en Secretaria. Edictos e el Boletín oficial y Diario Local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 25de Agosto de 2.003. Agosto 27/29-Setiembre 1-\$8,70

FERNANDO A. OCHOA
MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. N°64
REMATARA

JUDICIAL: UN IMPORTANTE INMUEBLE UBICADO EN CALLE
SALTA N°805 DE ESTA CIUDAD, CON BASE DE PESOS VEINTIUN
MIL QUINIENTOS SEIS (\$ 21.506,00)

LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS – AFIP - de acuerdo a las Facultades otorgadas por el art.92 de la ley 11.683 y su modificación dispuesta por ley 25239, en el Expte. N° 10/2000, caratulado: A.F.I.P. c/ ULLOA SOCIEDAD ANONIMA s/ Ejecución Fiscal, radicado en el Juzgado Federal de 1° Instancia N°2 de Jujuy, comunica por dos veces en cinco días que el M.P.J. FERNANDO OCHOA, Matrícula Profesional N°64 procederá a la venta en publica subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador y con LA BASE DE PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SEIS (\$ 21.506,00), según Valuación Fiscal Un Inmueble individualizado como: Mza.76, Lote 2-a, Padrón A-1826 con Dominio en Matrícula A-6795-1826 con una superficie s/Títulos de 185,21 m2, Ubicación: Dr. Manuel Belgrano, Salta 805, Antecedentes de Dominio: L° 35 F° 102 A°88, EXTENSION: FTE. 11,20m, c/fte. 11,00m, cdo. E 16,65m, cdo. O 16,75m, LINDEROS: N con propiedad de Gilda M. de Pedicone. S. calle Salta E. Con propiedad de Salvador C. Martínez. O. Con propiedad de María O. B. de Pedicone. Registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 8: CONST. DE HIP. EN 2° GRADO. Acrd.Bco. del Noroeste Cooperativo Limitado Ddor: Ulloa S.A. Mto. U\$S 360.015 en conj. C/otro inm. S/ E.P. relac. As. 7-Insc.prov.17/II/95. Rec.cluas.proh. de transf.. nota mto. Mas \$ 207.793,25. Inscripción definitiva 6/VI/95. ASIENTO 10-EMBARGO por of. fha.28/VIII/96-Juzg. 1ra. Inst. C. C. Stria.n°4Jujuy-Expte.n°B-06416/96-EJECUTIVO-BCO.FRANCES DEL RIO DE LA PLATA S.A. c/ ULLOA S.A. y otros pres. n°9287 fcha. 30/VIII/96 Registrada 30/IX/96- ASIENTO 11- EMBARGO por fcha.1/VII/97. Cámara C.C.Sala 1Jujuy-Expte.B-19846/97- CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES en Expte. 80881/94- TOLABA MARIO c/ ULLOA S.A. y VELARDE JOSE pres. n°8233 fcha. 10/VII/97 insc. Prov. p/180 días fcha. 14/VII/99-Juzg. Fed.Jujuy.Expte.n°298/98 bis FISCO NACIONAL (A.F.I.P.-D.G.I.) c/ ULLOA S.A. s/ EJEC. FISC. Mto.\$ 929.419,26 mas \$ 1.059.781,07 mas \$ 500.000 pres. n°1613 fcha.23/II/99 insc. Prov. 26/II/99 omit.indiv.. ASIENTO 15 – EMBARGO por of. fha. 7/XII/99. Trib.trab.Sala II JujuyExpte. N°B-35712/98 LABORAL POR COBRO DE FONDO DE DESEMPLEO Y OTROS RUBROS: JULIAN JUAN GOYOCHEA c/ EMPRESA ULLOA S.A.mto.\$ 3.543,29 mas \$900 pres.n°160163 fcha. 13/XII/99-registrada 14/XII/99. ASIENTO 16 por of. de fecha 1/6/00 Trib.Trab. Sala III Jujuy-Expte. n°A-53497/91- DEMANDA LABORAL POR DE APORTES Y CONTRIBUCIONES: U.O.C.R.A. Y OTROS c/ ULLOA S.A. Mto.\$4.482,90 pres. n°8660 el 5/6/00-registrada 7/6/00amq- ASIENTO 17 EMBARGO por oficio de fecha 26/6/00- trib. trab. Sala III-Jujuy-Expte. n°B-57760/2000- INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS A-53479/91: GONZÁLEZ JOAQUIN V. C/ ULLOA S.A. mto. \$ 22.415,66 pres. n° 10078 el 30/6/00 insc.prov. 5/7/00 omit.indif.amq. ASIENTO 18 EMBARGO por oficio de fecha 2/8/00 Juzg. 1° Inst. C. C. n°7 Stria n°14 Jujuy Expte. n° B-42492/99 –EJECUTIVO DIESEL JUJUY S.R.L. c/ EMPRESA ULLOA S.A. n° 12306 el 15/8/00 insc. Prov. 16/8/00 dif. Tit. Amq. ASIENTO 20 EMBARGO PREVENTIVO por oficio de fecha 14/11/00 juzg.1° c.c. n°2 stria. N°3 Jujuy-Expte. n° B-64214/00 ejecutivo: MARIA ELISABETH EISENBERG c/ULLOA S.A. mto. \$ 25.026 mas \$ 7.507 pres. n°17156 el 21/11/00 registrada 22/11/00 amq. ASIENTO 22 EMBARGO PREVENTIVO por oficio de fecha 5/7/01 juzg. 1° inst. c.c. n°9 stria.n°18 San Pedro de Jujuy-Expte. n° A-11099/01 – EJECUTIVO ALBERDI S.S. c/ EMPRESA ULLOA S.A. pres. n° 8194 el 12/7/01 REGISTRADA 13/7/01 amq. ASIENTO 23 EMBARGO por oficio de fecha 26/10/01 Juzg. ° Inst. C.C. de 5ta. Nom. Del Dist. Jud. Centro Pcia. de Salta Ley 22172 Expte. n°C/39054/99 INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A. – EJECUTIVO mto. \$ 23.486,85 mas \$ 13.000 pres.n°13679 el 8/11/01 REGISTRADA 14/11/01 amq. ASIENTO 24 EMBARGO por oficio de fecha 26/10/01 juzg. 1°

inst. c.c. de 1 ra. Nom. Del Dist. Jud. Centro Pcia. de Salta Ley 22172 Expte. n° C-37310/99 INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A. – EJECUTIVO mto. \$ 5.799,35 mas \$ 7.000 pres. n°13680 el 8/11/01 registrada 14/11/01 amq. ASIENTO 25 EMBARGO por oficio de fecha 31/10/01 juzg. 1° nom dist. Jud. Centro pcia. de Salta Ley 22172 Expte. n° C-37311/99 INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs ULLOA S.A. EJECUTIVO mto. \$ 6.557,23 mas \$ 6.000 pres. n° 13681 el 8/11/01 registrada 14/11/01amq. ASIENTO 26 por oficio de fecha 31/10/01 juzg. de 1° inst. c.c. de 1ra. Nom. Del dist. Jud. Centro pcia. de Salta ley 22.172 expte. n° C-37328/99 INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs ULLOA S.A. EJECUTIVO- mto. \$ 6.557,23 mas \$ 6.000 pres. n° 13682 el 8/11/01 registrada 14/11/01 ASIENTO 27 – EMBARGO por oficio de fecha 31/10/01 juzg. 1° inst. c.c. de 1ra mon. Del dist. Jud. Centro pcia. de Salta – ley 22172 expte. n° C-37331/99 INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs ULLOA S.A. – EJECUTIVO mto. \$ 6.557,23 mas \$ 6.000 pres. n°13683 el 8/11/01 Registrada 14/11/01. ASIENTO 28 – EMBARGO por oficio de fecha 30/10/01 juzg. 1° inst. cc de 5ta.nom del dist. Jud. Centro Salta Ley 22172 expte. n° C-39053/99 INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs ULLOA S.A. mto. \$ 23.328,96 mas \$ 11.000 pres. n° 13684 el 8/11/01 registrada 14/11/01 ASIENTO 29 - EMBARGO por oficio de fecha 30/10/01 juzg. 1° inst.. c.c. 1ra. Nom dist. Jud. Centro Salta Ley 22172 expte. n° C-39329/99 INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs ULLOA S.A. EJECUTIVO mto. \$ 22.050,99 mas \$ 10.000 pres. n° 13685 el 8/11/01 registrada 14/11/01. ASIENTO 30- EMBARGO por oficio de fecha 26/10/01 juzg. 1 inst. c.c. 1ra. Mon. Dist. Jud. Centro Salta – ley 22172 expte. n° C-37309 INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A. – EJECUTIVO mto. 5.815,14 mas \$ 7.000 pres. n° 13686 el 8/11/01 registrada 14/11/01. ASIENTO 31 – EMBARGO por oficio de fecha 30/10/01 juzg. 1° inst. c.c 5ta. Mon. Del dist. Jud. Centro Salta ley 22172 Expte. n° C-39121 INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs ULLOA S.A. EJECUTIVO mto. \$ 23.161,60 mas \$ 11.000 pres n° 13687 el 8/11/01 registrada 14/11/01. ASIENTO 32 – EMBARGO por oficio de fecha 14/6/02 cam/c.c.- Sala I voc. N°3 – Jujuy – Expte. n° B-58201/00 INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EXPTE. N° B-40622: CLARA AURORA LANGHE DE FALCONE c/ ULLOA S.A. pres. n° 6892 el 26/6/02 INSC. PROVISORIA 27/6/02 omit.indiv. amq. ASIENTO 34 – EMBARGO por oficio de fecha 18/6/03 jzdo. 1° inst. c y c. n°4 stria. N°8 Jujuy Expte. B-81667/01 EJECUTIVO ESPERANZA HERRERA c/ ULLOA S.A pres. n°6663 el 23/6/03 insc. Provisoria 24/6/03 omit. Part. Indiv. cc. ASIENTO 35 – EMBARGO por oficio de fecha 4/6/03 Tribunal de Trabajo Sala IV San Pedro de Jujuy Expte. n° 190/97 INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: ROSARIO ANTONIO PRADO c/ ULLOA S.A. mto. \$ 49.685,25 pres.n° 6841 el 25/6/03 registrada 30/6/03 ASIENTO 36 – EMBARGO por oficio de fecha 20/6/03 juzg. 1° inst. c. c. n°2 stria. N°4 expte. n° B-96886/02 – EJECUTIVO POR COBRO DE PESOS: CRUZ RAUL HORACIO c/ ULLOA S.A. mto. \$ 40.330,03 pres. n° 7976 el 22/7/03 registrada 23/7/03. ASIENTO 37 – EMBARGO por oficio de fecha 30/6/03 juzg. 1° inst. c.c. n°2 stria. N°3 Expte. n° B-96885/02 EJECUTIVO POR COBRO DE PESOS: EMMA URSULINA DILEO c/ ULLOA S.A. mto. \$ 19.754mas \$ 6.585 pres. n°8267 el 28/7/03 registrada 30/7/03 amq. Los títulos e informes de deudas por impuestos se encuentran en el Expte. Según acta de estado de ocupación en el Inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Marcelo Gustavo Ulloa y su madre. La subasta se efectuará con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo el día 01 del mes de Setiembre 2003 a horas 18,00 en calle Cnel. Davila esq. Araoz del B° Cdad. de Nieva. El Martillero esta facultado a percibir el 20% del valor total de la venta, el saldo deberá depositarse al requerirlo el Sr. Agente Fiscal interviniente en la causa. Dr. Fernando R. M. Zurueta a nombre de la A.F.I.P. El comprador adquiere el bien libre de gravámenes y deudas. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por Dos (2) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy 25 de agosto de 2003. DR. FERNANDO R.M. ZURUETA – AGENTE FISCAL A.F.I.P.
NOTA: por informes en Otero N°178, tel. 0388-4237666 y/o Martillero Fernando A. Ochoa Te.0388-4241270 / 156821760.-

Agosto 29-Set.01-Liq.26537-\$5,80

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL, SIN BASE CENTRO MUSICAL Y TELEVISOR COLOR.

S.S. JUEZ EN LO C. y C. N°7, SEC. N°14 en el Expte. B-32082/98 Ejecutivo: Jorge Edmundo Chagra c/ Hugo Antonio Jerez, comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo A. Durand, Matrícula N°11 REMATARA en pub.sub.,din. de cont. y com. del mart. del 10% a/c del comprador y SIN BASE y en el estado en que se encuentran un centro musical marca Sony con bandeja gira disco-radio AM y FM doble casettera, para 5 compac con 2 bafles y control remoto, serie n° 4002957 con teclas rotas y un televisor color marca Panavox con control remoto serie n° 311298 y e3l REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 4 SETIEMBRE DEL AÑO 2003 A HS. EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS

HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. Y diario local . San Salvador de Jujuy, 26 de agosto 2003.

Agosto 29-Set.1/3-Liq. --\$8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL; SIN BASE UNA COMPUTADORA Y UN TELEVISOR COLOR.

SR. VOCAL DE LA CAMARA EN LO C. y C. SALA 2° en el Expte. B-41155/99 Inc. de Ejec. De Sent. En Expte. B-33332/98 Ord. O.S.D.E. c/ Beguier Alberto O.S.D.E. Dr. Marcelo Fernández, Alberto Americo Beguier, comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo A. Durand, matrícula N° 11, REMATARA en publ. sub. din de cont. y com. del mart. del 10% a/c del comprador, SIN BASE y en el estado en que se encuentran Una computadora compuesta por un monitor marca Tantung, serie N°92471688. Un teclado marca Sunshine serie N°91049183, un CPU sin marca visible estampilla N°99AT710 un mouse marca Sunchine y un televisor color marca Grundig con control remoto sin N° serie visible y el remate TENDRA LUGAR EL DIA 4 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2003 A HS. 17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CDAD. DE JUJUY. SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE AGOSTO 2003.

Agosto 29-Set.1/3-Liq. --\$8,70

CONCURSOS Y EDICTOS JUDICIALES

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°7, de la Pcia. de Jujuy, comunica que en el Expte. N°B-53796/00: CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: ANAUATI SRL, se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de agosto 2003. AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO RESUELVE: I.- Fijar fecha a los fines de la AUDIENCIA INFORMATIVA, el día 30 del mes de octubre del Cte. año a hs. 8,30. II.- Fijar fecha a los fines del vencimiento del plazo del periodo de exclusividad, para el día 7 del mes de noviembre del Cte. año. III.- Publiquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por cinco días. IV.- Notificar agregar copia en autos, protocolizar. FDO. DR. ROBERTO SIUFI JUEZ ante mi: ESC. NORMA A. JIMENEZ. Secretaria . San Salvador de Jujuy, 12 agosto 2003.

Agosto 25/27/29 Setiembre 01/03 -Liq.26469-\$14,50

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 1° INSTANCIA N°4, SECRETARIA N°7, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-15023/97: CONCURSO PREVENTIVO: ROSEMBLUTH YAÑEZ GINES FERNANDO, ROSEMBLUTH GUSTAVO LEOPOLDO y LIBRERÍA EUREKA, hace saber el siguiente PROVEIDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 Junio 2003. I.- Atento el resultado de la Audiencia Informativa realizada el día 17 de Junio 2003, reprogramense los plazos Concursales conforme el siguiente ordenamiento: a) fijar nueva fecha de Audiencia Informativa para el día 30 del mes de septiembre del año 2003 a horas 8,30. B) establecer el día 7 octubre 2003, vencerá el plazo de vencimiento del Período de exclusividad. II.- Publiquese Edictos por espacio de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local bajo apercibimiento de ley. Notifíquese FDO. DR. ROBERTO SIUFI JUEZ ante mi: ESC. NORMA AMALIA JIMENEZ. SECRETARIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGOSTO 2003.

Agosto 25/27/29 Setiembre 01/03 -Liq.26470-\$14,50

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 1ra. INSTANCIA N°4, SECRETARIA N°7, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-67876/00: FORMACION PEQUEÑO CONCURSO: FARMACIA GUEMES S.C.S., hace saber la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Agosto 2003. I.-) Atento lo solicitado por el Dr. Lenarduzzi y el estado de la causa, publíquese Edictos de las resoluciones de fecha 13 de Mayo y 4 Abril del Cte. año por Cinco Días, en el Boletín Oficial y un diario local. II.-) Al levantamiento de Inhibición solicitada, cumplido que sea lo ordenado al pto.1, se proveerá. Notifíquese M.L. RESOLUCIONES DE FS. 384: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE ABRIL 2003. AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVE: 1°.- Homologar el Acuerdo Preventivo de la Concursada FARMACIA GUEMES S.C.S. y cuya declaración fuere efectuada en fecha 12 de Febrero del 2001. 2°.- Citar a la concursada y la sindicatura a la audiencia que tendrá lugar el día 14 del mes de mayo a horas 8,30, a los fines de consensuar las pautas y medidas conducentes para el cumplimiento de la ejecución del acuerdo homologado. 3°.- Regular ... 4°.- Publicar Edictos, por el término de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local. 5°.-) Notificar, agregar copia en autos. RESOLUCIONES DE FS. 395: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE MAYO 2003. AUTOS Y

VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVE: I.-) hacer lugar a la aclaratoria presentada y regular los honorarios profesionales del C.P.N. BELINDO CASTRO en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3.656,25), a favor del Dr. Angel Alberto Lamas la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS (\$ 1.378,12) y a favor del Dr. Lenarduzzi la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 590,62) II.-) Publicar Edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. III.-) Notificar agregar copia en autos. Fdo. Dr. Roberto Siufi Juez ante mi: Esc. Norma Amalia Jiménez Secretaria. San Salvador de Jujuy, 15 de Agosto 2003.
Agosto 27/29-Setiembre 01/03/05 -Liq.26509-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°2, Hace saber que en el Expte. N° B-93832/02, caratulado. CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: CLUB ATLETICO GIMNASIA Y ESGRIMA DE JUJUY, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe; San Salvador de Jujuy, 25 de Julio de 2003. AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-) Prorrogar los plazos del concurso de acreedores Club Atlético Gimnasia y Esgrima de Jujuy, de la siguiente manera: 2.- fijar el día 18 de noviembre del cte. año para que la sindicatura presente los informes individuales. 3.- Disponer como fecha para realizar la audiencia informativa para el día 19 de mayo 2004 a horas 9,00 y/o el día subsiguiente hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil . 4.- ordenar se publiquen edictos por los concursados durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y e un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 LCQ), 5.- Regístrese Agregue copias en autos, notifíquese . fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ – ante mi: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER. Stria..
PUBLÍQUESE durante CINCO DIAS. SAN SALVADOR 5 DE AGOSTO 2003.

Agosto 11/13/15/29 Setiembre 01 -Liq.26369-\$14,50

DR. EDUARDO HORACIO CONDE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N°15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, en el Expte. N° A-20269, caratulado: CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR JOSE LUIS ELOKDI, hace saber. SAN PEDRO DE JUJUY 19 DE AGOSTO DE 2003. AUTOS Y VISTOS DEL QUE RESULTA.... CONSIDERANDO.... RESUELVO: I.-) Declarar la apertura del CONCURSO PREVENTIVO DEL SR. JOSE LUIS ELOKDI CON D.N.I. N°11.227.252, con domicilio en calle José María Fascio N°187 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de este pronunciamiento, el que se tramitará por las normas aplicables al pequeño concurso (art.288,289 y ccs de la Ley) II.-) Fijar Audiencia para el Sorteo del Sindico que será elegido en base al listado correspondiente al Juzgado, la que se llevará a cabo el día 28 de agosto 2003 a hs. 08,00, en dependencias de la Secretaría de Superintendencias del Tribunal de Justicia. III.-) Establecer que el día 30 de Octubre 2003, vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Sindico, establecer que el día 15 de Diciembre 2003, deberá la Sindicatura presentar los informes individuales y que el día 25 de Febrero 2004 deberá dicho órgano presentar su informe general. IV.-) Ordenar la publicación de edictos en la forma y por el plazo dispuesto por el art. 27 de la ley N°24522 en el Boletín Oficial de Jujuy y en un diario de circulación local. V.-) Ordenar al deudor que mantenga los libros legales denunciados en la sede de su administración hasta tanto la Secretaría interviniente se constituya a lo fines dispuestos por el inc. 5 del art. 14 de la ley N°24522, lo que deberá ocurrir en el plazo de tres días de notificado el presente auto. VI.-) Librar oficios a la Secretaría Unica a cargo de los Juzgados del Registro Publico de Comercio, ordenándole la anotación de la apertura del concurso en el Registro de Concursos y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos o quiebras anteriores. VII.-) Disponer la inhibición general para vender o gravar bienes registrables de la concursada y librar Oficio a los Registros de Inmobiliarios, del Automotor delegación San Pedro y de San Salvador de Jujuy N°1,2 y 3 y prendario para la anotación de dicha medida. VIII.-) Intimar a la concursada para que, dentro de los tres días de notificada, deposite en el Juzgado y Secretaria del concurso la suma de PESOS CIEN (\$100), que se estima provisoriamente como necesaria para atender a los gastos de correspondencia. IX.-) Citar a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inc.10 del Art.14 de la Ley 24522, la que se realizará el día 9 de agosto del año 2004. Y coherentemente, fijar el plazo de vencimiento del período de exclusividad en el día 20 de agosto del año 2004. X.-) Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaria de todo los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra del concursado salvo los procesos de expropiación y los que se funden en la relaciones de familia. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra los concursados por causa o título anterior a la presentación, salvo las que no sean susceptibles de suspensión según el inc. del art. 21 de la 24522. Librar los respectivos Oficios.

XI.-) Agregar copia en autos, notificar hacer saber a la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy, protocolizar,etc.
SAN PEDRO DE JUJUY, 21 DE AGOSTO DE 2003.

Agosto 29-Set.1/3/5/8-

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 1ra. INSTANCIA N°4, SECRETARIA N°7, de la Pcia. de Jujuy, en Expte. N°B-76236/01: FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO: CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE, hace saber el siguiente PROVEIDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Agosto 2003. I.-) Atento lo solicitado en la audiencia Informativa de fecha 12 de agosto año 2003, reprogramense los plazos Concursales, conforme el siguiente ordenamiento: a) fijar el día 31 de Marzo 2004 a horas 8,30, para la realización de la audiencia Informativa prevista en el art. 14 del inc.10 L.C., establecido el día 8 de abril del 2004, como fecha de vencimiento del plazo de Exclusividad establecido en el art. 43 de L.C. II.-) Ordenar se publiquen Edictos por la concursada, durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art.30 L.C.). notifíquese art. 155 del C.P.C. FDO. DR. ROBERTO SIUFI JUEZ ante mi: ESC. NORMA AMALIA JIMENEZ secretaria.
San Salvador de Jujuy, 20 Agosto 2003.

Agosto 29-Set.1/3/5/8

OLGA del V. VILLAFANE, TITULAR DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°3, en el Expte.B-53544 Pequeño concurso de Raúl Aleman, hace saber a los interesados que se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, agosto 13 de 2003. Atento las constancias de autos y la conformidad que da el sindico designado, concédese la prorroga solicitada por el deudor, por el término de treinta días. En consecuencia fijase el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES a horas 10,00 para la realización de la audiencia informativa y el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES como vencimiento del periodo de exclusividad. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de cinco días (art. 27 L.C.Q.) Fdo. Dra. Olga Villafañe Juez ante mi: Dra. Nora Aizama. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por el término de cinco días.
San Salvador de Jujuy agosto 13 de 2003.

Agosto 29-Set.1/3/5/8

EDICTOS DE CITACIÓN

LA DIRECTORA DE LA DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA, en el Expte. N°81-T-87 y agreg. 0516-744/94 cita y emplaza al Señor TORRES HUMBERTO DNI N° 12.718.929, para que el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezcan al Departamento de Tierras Fiscales, sito en Avda. 19 de Abril esq. Otero, en horario administrativo a los efectos de hacer valer los derechos que le pudiera corresponder sobre el Lote Fiscal 14 de la Manzana 14 del Barrio Campo Verde de esta Ciudad, bajo apercibimiento de seguir el trámite del expediente según su estado, PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS por BOLETIN OFICIAL, SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE AGOSTO DE 2003. DRA. PATRICIA ARACH DE BERRUEZO, DIRECTORA GENERAL DE INMUEBLES.
Agosto 25/27/29-Liq.26485-\$8,70

EL DR. OSCAR MAXIMO ARAMAYO, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N°4 POR HABILITACION, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte.N°61/03, caratulado: ZAMBRANO FELIX AGUSTIN p.s.a. de INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR – CIUDAD, CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al imputado ZAMBRANO FELIX AGUSTIN, para que comparezca por ante este Juzgado y Secretaria a estar a derecho de los CINCO DIAS contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (art.140 y 151 inc. 1 del Código Procesal Penal).
NOTA: La publicación del presente edicto deberá hacerse sin necesidad de previo pago.
Secretaria N°7, 07 de Agosto 2003.

Agosto 25/27/29-Liq.s/c-\$8,70

DRA. AMALIA INES MONTES JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, en el Expte. N°92394/03, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: PROVENCRE II SUCURSAL ARGENTINA c/ EDGARDO CLAUDIO LOPEZ, Cita y Emplaza al demandado EDGARDO CLAUDIO LOPEZ, a fin de que concurra a este

Juzgado C. y C. N°7, Secretaria N°13, dentro de los CINCO DIAS DE NOTIFICADO y en horas de despacho, con su documento de identidad, a reconocer o no el instrumento de fs. 9/11 de autos, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no compareciere o no justificarse su incomparecencia art. 475 del C.P.C. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE AGOSTO 2003.

Agosto 25/27/29-Liq.26480-\$8,70

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, en el Expte.B-88686/02 caratulado: EJECUTIVO: RIBEIRO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL FINANCIERA AGROPECUARIA c/ MEDINA VIVIANA ESTELA, procede de fs.23: San Salvador de Jujuy 25 de Junio 2003. AUTOS Y VISTOS RESULTA RESUELVE: I.-) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la firma RIBEIRO S.A. INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA en contra de la demandada SRA. VIVIANA ESTELA MEDINA, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado de la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y SEIS CTVOS. (\$ 727,76), con mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que mensualmente cobra el Banco Central de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, mas IVA si correspondiere, desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-) Regular los honorarios profesionales del DR. DANIEL ROBERTO GUALCHI en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450), mas IVA si correspondiere, suma que se reajustará de igual manera que el capital a partir de consentida y firme la presente Resolución. III.-) Imponer las costas a la demandada en su carácter de vencida (art. 102 del C.P.C.). IV .-) Agréguese copia en autos, regístrese y notifíquese la presente por Edictos y las posteriores resoluciones que se dicten por Ministerio de ley. Notifíquese FDO. DR. ROBERTO SIUFI JUEZ ante mi: DRA. BEATRIZ BORJA. Secretaria.
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Junio 2003. Secretaria N°8, a cargo de la DRA. BEATRIZ BORJA. Secretaria.
Agosto 25/27/29-Liq.26456-\$8,70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11en el Expte. B-88687/02 caratulado: EJECUTIVO: RIBEIRO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, FINANCIERA AGROPECUARIA e INMOBILIARIA c/ ECHAZU MARIA EUGENIA, se hace saber a, que se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Julio 2003. AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO RESUELVE: 1°.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por RIBEIRO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA en contra de MARIA EUGENIA ECHAZU, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma que resulte de la planilla general de liquidación que la parte actora deberá practicar en el término de cinco días de quedar firme la presente, aplicándose al monto que se ejecuta de PESOS TRES MIL TREINTA Y OCHO CON 53/100 CTVS. (\$ 3.038,53), desde la mora y hasta el 2 de febrero del año 2002, el interés a la tasa activa promedio que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales y desde el 3 de febrero 2002 se deberá aplicar el C.E.R. y el interés que por circular disponga a tales fines el B.C.R.A., hasta su efectivo pago mas IVA si correspondiere. 2°.- Imponer las costas al demandado vencido art. 102 del C.P.C. 3°.- diferir la regulación de honorarios del profesional actuante hasta tanto se practique y apruebe en estos obrados planilla de liquidación (ac. 30/84). 4° .- Notificar por Edictos y en lo sucesivos por Ministerio de ley (art. 154 del C.P.C.) 5°.- Protocolizar agregar copia en autos y hacer saber. FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS JUEZ ante mi: DRA. MARIA SUSANA ZARIF. Secretaria .
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 JULIO 2003.
Agosto 25/27/29-Liq.26455-\$8,70

DRA. MARTA SNOPEK JUEZ DEL TRIBUNAL DE FAMILIA VOCALIA IV en el Expte. N° B-101422/03 caratulado: DIVORCIO: SORIA NELIDA EUGENIA c/ SALTO LEONCIO, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 Julio 2003. Dese a la presente acción de Divorcio, el trámite de juicio ordinario escrito (art. 288 y c.c. del C.P.Civil). agréguese la documentación acompañada y téngase presente para su oportunidad. De la demanda interpuesta córrase traslado al demandado Leoncio Salto, con las copias respectivas por el término de QUINCE DIAS bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere. Art. 298 del

C.P.Civil. asimismo y por el mismo término intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Tribunal de Familia Vocalia IV bajo apercibimiento de notificársele las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley art. 52 del C.P.Civil. notificaciones en secretarías martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Atento lo solicitado y desconociéndose el domicilio del demandado, de conformidad a los informes de la Policía de la provincia y del Juzgado Federal y lo dispuesto por el art. 1652 C.P.Civil, notifíquese al demandado mediante la publicación de edictos. A tal efecto publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, haciéndosele saber al accionado que los términos empezaran a correr a partir del quinto día posterior a la última publicación y que las copias para traslado se encuentra en Secretaria a su disposición. Notifíquese por cédula y mediante oficio. DRA. MARTA SNOPEK ante mi: SRA. GLADYS MAZA SECRETARIA.
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 Julio 2003.
Agosto 25/27/29-Liq.26459-\$8,70

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA Pcia. DE JUJUY, en el Expte. N°0800-703-1999, caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. – DIRECCION PCIAL. DE RENTAS – RENDICION DE CUENTAS PERIODO MAYO/99, hace saber que se ha dictado la Resolución N°581-R/G-2003 que dispone: San Salvador de Jujuy, 4 de junio 2003. VISTO CONSIDERANDO RESUELVE:
ARTICULO 1°.- instruir a Fiscalía de Estado para que inicie ejecución judicial en contra de RAFAEL OSCAR SANCHEZ D.N.I. N°11.905.182 por la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 9.282,00), con mas los intereses que correspondan hasta su efectivo pago.
ARTICULO 2°.- Notifíquese a Fiscalía General. FDO. DRA. ESTRELLA A. ELIAZARIAS DE MIRANDA y C.P.N. RENE ANTONIO BARRIONUEVO ante mi: DRA. NOEMI H. FERNANDEZ, secretaria de Actuación. Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes, efectuadas por Ministerio de Ley. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Fdo. Dra. NOEMI H. FERNANDEZ, SECRETARIA DE ACTUACION. SAN SALVADOR DE JUJUY, AGOSTO 14 DE 2003.-
Agosto 25/27/29-Liq.26465-\$6,30

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N°3, DE LA PCIA. DE JUJUY, en la causa N°1111/2003. Caratulado: ARROYO JORGE ALFREDO (PROFUGO): p.s.a. de ESTAFAS REITERADAS Y HURTO DE AUTOMOTOR en ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a Notificar al Imputado: JORGE ALFREDO ARROYO, argentino de 39 años de edad, con domicilio en la Plata N°1429 del Barrio San Martin, capital Pcia. de Tucumán, con D.N.I. N°16.784.492 nacido en Juan Bautista Alberdi, Dpto. Río Chico. Pcia de Tucumán, nacido el 22-03-64, hijo de Hugo Alfredo Arroyo y de Elena Hortensia Díaz. Ced. De Ident. N°607.343 (Prov. de Tucumán) ultimo domicilio calle Gordaliza N°1934 del Barrio Cuyaya y/o Sarmiento N°386, Oficina N°4 del Barrio Centro de esta ciudad, que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia. San Salvador de Jujuy, 19 de agosto 2003. AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO RESUELVE: I .- Citar por Edictos al imputado JORGE ALFREDO ARROYO, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS. Bajo apercibimiento de Declarar su rebeldía si dejará de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el art. 140 del Código Procesal Penal II .- Protocolizar, hacer saber notificar, etc. FDO. DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ JUEZ ante mi: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR: Secretario.
PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY POR TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA NUMERO SEIS 19 DE AGOSTO DEL 2003.
OBSERVACION PUBLICAR EDICTOS SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO.
Agosto 25/27/29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° A-98015/95, caratulado: DIVORCIO VINCULAR TEYSSIER NORMA LILIANA c/ GRAFION JOSE DOMINGO hace saber al demandado SR. JOSE DOMINGO GRAFION que se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy 10 de Agosto 1995. Por presentado el Dr. Marcelo Ricotti por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la carta poder que debidamente certificada se acompaña en su carácter de defensor oficial de pobres y ausentes. Admitase la presente demanda de DIVORCIO VINCULAR la que se tramitara de

Agosto 25/27/29-Liq.26475-\$ 8,70

Agosto 25/27/29-Liq.26481-\$8,70

Agosto 27/29-Setiembre 1-Liq.26494-\$6,30

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS JUEZ DE PRIMERA
INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6. SECRETARIA N°11. en

Agosto 27/29-Setiembre-Liq.26508-\$8,70

Agosto 27/29-Setiembre 1-Liq.26507-\$ 8,70

III.-) Regular los honorarios profesionales de los DRES. SERGIO MARCELO JENEFEF y GUILLERMO RAUL JENEFEF, en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150.-) y la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300.-) por la labor profesional desarrollada en autos. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la

formula sugerida por el comunicado N°14290 del Banco Central de la República Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N°45-F° 977/978 N°429, mas IVA si correspondiere. IV -) hacer efectivo el apercibimiento a fs.20 mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y en el Boletín Oficial a la firma comercial I.C.S.A. SRL. Y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. V -) Agregense copia en autos, hacer saber etc. FDO. DRA. GLORIA DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADA ante Mi: PROC. MARTA DE OSUNA – Prosecretaria.
PROSECRETARIA: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE AGOSTO 2003.
Agosto 27/29-Setiembre 1-Liq.26506-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°2, de la Pcia. de Jujuy, hace saber a las SRA. ALICIA DEL CAMPO, que en el Expte. N° B-92173/02, caratulado: EJECUTIVO, PREPARA VIA: BANCO MACRO S.A. c/ DEL CAMPO ALICIA, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 1 de Octubre 2002. Por presentado el Dr. Sergio Marcelo Jenefes, con el patrocinio letrado del Dr. Guillermo Raúl Jenefes, por constituido domicilio legal en nombre y representación del Banco Macro S.A. atento a lo solicitado a fs.17, cítese a la demandada, DEL CAMPO ALICIA, con domicilio en san Martín N°363, piso 7 dpto.28 de esta ciudad, a fin de reconocer o no la firma y el contenido del instrumento de fs.12 de autos, cuyos originales se encuentran reservados en caja fuerte del Juzgado, cíteselo en cualquier día hábil, en el plazo de cinco días a partir de la notificación del presente y en horas de despacho, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de tenerse por reconocido el mismo(art.475 del C.P.C.). Notifíquese (art. 155 del C.P.C.) . FDO. DR. JORGE LUIS CARDERO, JUEZ ante Mi: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER. Stiria.
PUBLÍQUESE DURANTE CINCO DIAS
S.S. DE JUJUY, 31 DE JULIO 2003.
Agosto 27/29-Setiembre 01/03/05-Liq.26505-\$8,70

DR. JOSE LUIS CARDERO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°2, en el Expte. N° B-89743/02, caratulado: Ejecutivo Prepara Vía: Banco Macro S.A. C/ González Ramón Miguel, hace saber al SR. GONZALEZ RAMON MIGUEL, que en este Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaria N°2, se tramita la presente causa en la que se ha dictado el decreto que se transcribe a continuación: San Salvador de Jujuy, 29 de Agosto 2002. Y de conformidad a lo previsto por los art. 472 y 478 de C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del Sr. González Ramón Miguel por la suma de pesos mil doscientos cincuenta y tres con noventa y cuatro Ctvos. (\$ 1.253,94) en concepto de capital reclamado con mas la de pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago hágase saber que el embargo preventivo trabado con anterioridad quedará firme. Asimismo cíteselo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaria N°2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas, por igual plazo que el antes mencionado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de 3 km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Ítem. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso. Notifíquese. Fdo. Dr. José Luis Cardero ante mi: Dra. Mariana Drazer.
PUBLÍQUESE por EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria N°2, Dra. Mariana Drazer. San Salvador de Jujuy 4 agosto 2003.
Agosto 27/29-Setiembre 1-Liq.26504-\$8,70

DRA. MARIA DEL CARMEN G.C. DE PUCH, JUEZ DEL TRIBUNAL DE FAMILIA VOCALIA III, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-98617/03, caratulado: DIVORCIO: TEJERINA ELSA CESARIA c/ VELIZ RICARDO ORLANDO, cita y emplaza y hace saber al SR. RICARDO ORLANDO VELIZ que en los autos de referencia se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Agosto 2003. I -) admitase la presente demanda de DIVORCIO VINCULAR la que se tramitará de conformidad al procedimiento de Juicio Ordinario (art. 370 del C.P.C.). II -) A la documentación, agregese y téngase presente para su oportunidad. III -) Confiérase traslado de la demanda a la accionada SR. RICARDO ORLANDO VELIZ por el término de QUINCE DIAS, con las copias respectivas y en el domicilio denunciado bajo apercibimiento de tenerlo por contestado si así no lo hiciere (art. 298 del C.P.C.). IV -) Intímesele para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 km. del asiento de este Tribunal de Familia – Vocalia III, sito en General Paz N°625, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de ley todas las

resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C.). V -) Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. VI -) Publíquese Edictos en un diario local y el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Agosto 2003.
Agosto 27/29-Setiembre 1-Liq.26502-\$8,70

DR. JORGE DANIEL ALSINA, VOCAL DE LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B-95215/02 ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE USUCAPION: GALLARDO DE ZELAYA GUADALUPE JOVA c/ APAZA NICANOR O SUCESORIO, asimismo, atento lo solicitado y al informe actuarial que antecede, dese por decaído el derecho a contestar la demanda a quienes se consideren con derecho sobre el lote 7 de la manzana A de la Ciudad de Humahuaca, el que hoy tiene denominación parcelaria señalada como parcela 7, manzana A-Sección 1, circ.1, padrón J-1439, sito según se matricula J-1560 en la intersección de la calle Santa Barbara y Alte. Brown de Humahuaca, designándose oportunamente como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.
PUBLÍQUESE EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Notifíquese por cédula. Firme que sea, oportunamente se designará Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en representación a la SRA. EMMA RAIMUNDA APAZA DE HERRERA – FDO. DR. JORGE DANIEL ALSINA VOCAL ante mi: ELBA RITA CABEZAS.
Secretaria, San Salvador de Jujuy, 13 de Agosto 2003.
Agosto 27/29-Setiembre 1-Liq.26513-\$8,70

DR. JOSE LUIS CARDERO JUEZ DE 1° INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°2, en el Expte. N° B-13289/VI/82/02, caratulado: Incidente de Escrituración de Inmueble en Expte. N° B-13289/96; Sucesorio: ab-Intestato: Aída Elba Baca Vda. De Piola, hace saber al Sr. Juan Carlos Piola que en este Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial secretaria N°2, se tramita la presente causa, en la que se ha dictado el decreto que se transcribe a continuación; San Salvador de Jujuy, 24 de Julio 2003. I -) Proveyendo el escrito que antecede y atento constancias de fs. 49 córrase traslado a los herederos Sra. Raquel Alcira Piola y Raúl Piola en los domicilios denunciados por la Dra. Nazar del pedido de escrituración formulado en autos. II -) Asimismo, atento lo informado por Oficial de Justicia a fs.47 y lo solicitado por la Dra. Nazar notifíquese por edictos al heredero Sr. Juan Carlos Piola de la solicitud de escrituración por parte de la Sra. Yolanda Isabel Vera. III -) Notifíquese por cédula y por edictos al Sr. Juan Carlos Piola. Fdo. Dr. José Luis Cardero Juez ante mi: Dra. Mariana Drazer.
PUBLÍQUESE por edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SECRETARIA N°2 DRA. MARIANA DRAZER. SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE JULIO 2003.
Agosto 27/29-Setiembre 1-Liq.26489-\$8,70

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS EDICTO DE MINAS

Dra. NÉLIDA C. LUCAS DE DURRUTY , Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el expediente N°1016-M-1989, ha dispuesto , “Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud sobre 10 (10,00 Has), para la explotación de ORO ALUVIONAL, en el Departamento RINCONADA de esta Provincia, bajo la denominación de MINA MORIA”, que se otorga a favor de CARLOS ALBERTO MIR, ubicada a los rumbos distancias y demás datos que se consignan a fs.24, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la Ley (Arts.46°, 46°, 51/53°, 67°, 73°, 177°, 178°, 312°, y 351° del CM Y 57 DEL CPM). En consecuencia, cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación , a todos los que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento , cuya ubicación conforme croquis de rectificación de fs.36, es como sigue P.I. X= 7.517.707,98 Y= 3.465.405,15; P.2X=7.517.779,00 Y=3.465.592,11; P.3.X=7.517.311,59 Y=3.465.769,68 Y P.4 X=7.517.240,57 Y=4.465.582,71 la que encierra una superficie de 9,42 has., según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Minera de fs.37/38.-
.Tres publicaciones en quince (15) días en el Boletín Oficial y en un Diario local .Arts.51/53 CM y Art.57 CPM.

Agosto 11- 27 - 29

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CRISTINA SANCHEZ OROZCO.
Publíquese en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SECRETARIA: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.
SAN SALVADOR DE JUJUY, JULIO 24 DEL 2003.

Agosto 25/27/29-Liq.26478-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, (a/c de la Dra. Olga Villafañe) SECRETARIA N°3 cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: MAURICIA NAVARRO.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, Julio 30 de 2003.

Agosto 25/27/29-Liq.26467-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FELIZA ZALAZAR y LORENZO GARCIA.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE JUNIO DE 2003.
DRA. MARIA SUSANA ZARIF – SECRETARIA.
Agosto 25/27/29-Liq.26453-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SANTOS ZALAZAR y MARIA RIOS DE ZALAZAR.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAYO 2003.
Secretaria: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.
Agosto 25/27/29-Liq.26454-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2 , de la Pcia. de Jujuy a/c de la Dra. Olga Villafañe, Secretaria N°3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NATIVIDAD SANCHEZ.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, JUNIO 30 DE 2003.
SECRETARIA N°3.
Agosto 25/27/29-Liq. --\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°5, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BAUTISTA GUALBERTO MANSILLA Y ANA MARIA GIMENEZ.
SECRETARIA: DRA. MABEL I. PINTA DE MAZUR.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 AGOSTO 2003.
Agosto 25/27/29-Liq. --\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO SANCHEZ.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGOSTO 2003.
SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.
Agosto 25/27/29-Liq.26483-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°6, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GUTIERREZ ANTONIO.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 AGOSTO 2003.
SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.
Agosto 25/27/29-Liq.26482-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°1, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DANIEL ROLANDO GONSALEZ.
Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS, edictos en el Boletín Oficial y un diario local.
San Salvador de Jujuy, 3 de julio de 2003. DRA. MARIA ELENA CACERES.
SECRETARIA N°1. DRA. MARIA ELENA CACERES.

Agosto 27/29-Setiembre 1-Liq.26515-\$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos de HUGO CAMILO DADAN.
SECRETARIA: DRA. MARIA SOL ZURUETA
PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUNIO 2003.

Agosto 27/29-Setiembre 1-Liq.26516-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°5, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de ALFREDO JORGE.
PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE AGOSTO 2003.
PROSECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.
Agosto 27/29-Setiembre 1-Liq.26517-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ELVA VIRGINIA GALARZA Y JUAN DOMINGO FRIAS.
PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE JULIO 2003.
SECRETARIA DRA. MARIA SUSANA ZARIF.
Agosto 27/29-Setiembre 1-Liq.26514-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°6, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SILVETTI PRIMITIVO Y FLORES DE SILVETTI MAXIMILIANA.
SECRETARIA SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.
PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE AGOSTO 2003.
Agosto 27/29-Setiembre 1-Liq.26499-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de los bienes del causante ALBERTO VARGAS ROCHAS.
PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 NOVIEMBRE 2002.
SECRETARIA BEATRIZ BORJA.
Agosto 27/29-Setiembre 1-Liq.26488-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CRESENCIA CARDOZO.
PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.
SECRETARIA: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JULIO 2003.
Agosto 27/29Setiembre 1-Liq.26496-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N°17 DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VICENTE FREDDY MOULES.
SECRETARIA: DRA. LILIANA PELLEGRINI.
PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN PEDRO DE JUJUY, 23 DE MAYO 2003.

Agosto 27/29Setiembre 1-Liq.26492-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Nº9, SECRETARIA Nº18 cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CARMELO GONZÁLEZ y DOMINGA TEJERINA.
PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN PEDRO DE JUJUY, 15 AGOSTO 2003.
DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA SECRETARIO.
Agosto 27/29Setiembre 1-Liq.26500-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Nº9, SECRETARIA Nº18 cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RAMON ALFREDO MEDINA y LAURA SUAREZ.
SECRETARIO: DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA.
PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN PEDRO DE JUJUY, 15 DE AGOSTO 2003.
Agosto 27/29-Setiembre 1-Liq.26495-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Nº6, SECRETARIA Nº11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARCELO NICANOR RIOS.
PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JULIO 2003.
SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.
Agosto 29-Set.1/3-Liq.26530-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Nº8, SECRETARIA Nº15, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JESUS MORALES.
PUBLICACIONES TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL.
ANTE M I: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA – SECRETARIA
SAN PEDRO DE JUJUY, 26 DE MARZO 2003.
Agosto 29-Set.1/3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Nº8, SECRETARIA Nº16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MAXIMO PASTOR.
SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA
PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN PEDRO DE JUJUY, 28 DE ABRIL 2003.
Agosto 29-Set.1/3-\$8,70

TARIFAS

Ley Nº 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año		\$91,20
b) Suscripción por seis meses		\$45,30
c) Ejemplar por día		\$0,80
d) Ejemplar Atrasado		\$1,00
e) Colección anual encuadernada		\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios		\$2,10
b) Edictos de Minas		\$8,50
c) Edictos Judiciales		\$2,10
d) Edictos Citatorios		\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes		\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes		\$2,10
Por cada bien subsiguiente		\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro		\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales		\$97,90
i) Balances		\$76,00
Contratos		\$48,00
Las publicaciones se cobraran íntegramente por adelantado.		

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Nº8, SECRETARIA Nº16 DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JUAN RAMON ADETT.
PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.
SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.
SAN PEDRO DE JUJUY 12 DE AGOSTO DE 2003.
Agosto29-Set.1/3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Nº9, SECRETARIA Nº18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CORINA ALVAREZ.
PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN PEDRO DE JUJUY, 23 MAYO 2003.
DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA – SECRETARIO.
Agosto 29-Set.1/3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Nº2, a/c DRA. OLGA VILLAFANE, SECRETARIA Nº3, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de PRIMITIVO MAYO TOLABA.
PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE AGOSTO 2003.
Agosto 29-Set.1/3-Liq.26519-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Nº6, SECRETARIA Nº12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NICOLAS ATILIO NIRICH.
SECRETARIA: DRA. MARIA SOL ZURUETA.
PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 AGOSTO 2003.
Agosto 29-Set.1/3-Liq.26522-\$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Nº8, SECRETARIA Nº16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HECTOR ARMANDO FRANCO.
SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.
PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN PEDRO DE JUJUY, 4 AGOSTO 2003.
Agosto 29-Set.1/3-Liq. -\$8,70